

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la
Municipalidad Provincial de Huánuco - 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Sanchez Saavedra, Yoissy Yomira

ASESOR: Ramirez Cabrera, Victor Manuel

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72551833

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22423014

Grado/Título: Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos

Código ORCID: 0000-0002-9746-1350

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Peña Celis, Roberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22477364	0000-0002-7972-4903
2	Huapaya Condori, Freddy Ronald	Doctor en ingeniería informática y de automatización	22506586	0000-0003-4783-3803
3	Repetto Garcia, Tonio Lucho	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22489147	0000-0001-7974-2143

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **10:20 horas del día martes 13 del mes de diciembre del año 2022**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

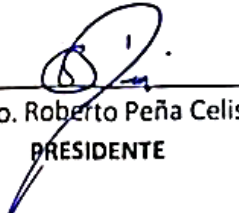
Mtro. Roberto Peña Celis	(Presidente)
Mtro. Freddy Ronald Huapaya Condori	(Secretario)
Mtro. Tonio Lucho Repetto García	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N°2030-2022-D-FCOMP-PACF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada "CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO -2022", presentado por la Bachiller, SANCHEZ SAAVEDRA, Yoissy Yomira, para optar el título Profesional de Contadora Pública.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola aprobada con el calificativo cuantitativo de 11 (ONCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **11:00** horas del día **martes 13 del mes de diciembre del año 2022**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Roberto Peña Celis
PRESIDENTE


Mtro. Freddy Ronald Huapaya
Condori
SECRETARIO


Mtro. Tonio Lucho Repetto García
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Víctor Manuel Ramírez Cabrera, asesor(a) del PA Contabilidad y Finanzas y designado(a) mediante documento: Resolución N° 454-2021-D-FCEMP-EAPCF-UDH del (los) estudiante(s) Yoissy Sánchez Saavedra, de la investigación titulada: "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2022"

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 20% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 25 de enero 2023

Apellidos y Nombres: Ramírez Cabrera Víctor Manuel
DNI N° 22423014

Código Orcid N° Código Orcid N° 0000-0002-9746-1350

Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Huanuco -2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Alas Peruanas

Trabajo del estudiante

4%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

2%

4

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.pucesa.edu.ec

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet


1%

8

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1%


Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
DNI 22423014

COD ORCID N°0000-0002-09746-1350

DEDICATORIA

A mis padres: Javier Sánchez e Isidora Saavedra quienes fueron el soporte durante el proceso de mi carrera profesional con su apoyo y sus consejos.

A mis amados hermanos: Katya, Javier y Hellen quienes me brindaron su cariño a lo largo de mis estudios.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Huánuco por ser mi centro de formación, a la Escuela Académica de Contabilidad y Finanzas y a todos los profesores de la Facultad de Ciencias Empresariales por la paciencia y los conocimientos que nos transmitieron.

Al mi asesor al Maestro: Víctor Manuel Ramírez Cabrera por la ayuda en el desarrollo de la investigación, con su conocimiento de métodos que fueron de enorme ayuda para la ejecución de este estudio.

Asimismo, a la Municipalidad Provincial de Huánuco por habernos facilitado la información concerniente a la materia de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES REGIONALES/LOCALES	24
2.2. BASES TEÓRICAS	27
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA	27

2.2.2. CONCIENCIA TRIBUTARIA	32
2.2.3. EDUCACIÓN TRIBUTARIA	34
2.2.4. ÉTICA PERSONAL RELACIONADA AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	37
2.2.5. CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN PERÚ.....	39
2.2.6. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	41
2.2.7. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	42
2.2.8. BENEFICIOS TRIBUTARIOS	44
2.2.9. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.....	45
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	48
2.4. HIPÓTESIS	49
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	49
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	49
2.5. VARIABLES	50
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	50
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	50
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	51
CAPÍTULO III.....	54
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	54
3.1.1. ENFOQUE	54
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	54
3.1.3. DISEÑO	54
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	55
3.2.1. POBLACIÓN	55
3.2.2. MUESTRA	55
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..	56
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	56
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	56
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	57
CAPÍTULO IV.....	58
RESULTADOS.....	58
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	58
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	76

CAPÍTULO V.....	80
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	80
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89
ANEXOS	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	51
Tabla 2	Características del Grupo Social Entrevistado	59
Tabla 3	Pago espontáneo del Impuesto Predial	60
Tabla 4	Siempre su actitud es voluntaria para pagar su Impuesto Predial .	61
Tabla 5	Maneja información sobre el pago del Impuesto Predial.....	62
Tabla 6	Invitación a charla sobre el Impuesto Predial por parte del municipio	63
Tabla 7	Se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial.....	64
Tabla 8	Confía en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio.....	65
Tabla 9	Cumplen los ciudadanos con pagar sus tributos a la Municipalidad	66
Tabla 10	Conocimiento sobre el pago de sus impuestos al Municipio	67
Tabla 11	El pago por Impuesto Predial al Municipio es justo.....	68
Tabla 12	El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía	69
Tabla 13	Recordación a través de algún documento para que pague el Impuesto Predial	70
Tabla 14	Tiene pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio.....	71
Tabla 15	Recibe algún tipo de estímulo por pagar sus impuestos cumplidos al Municipio	72
Tabla 16	Ofrece el Municipio algún tipo de fraccionamiento si tiene deuda del Impuesto Predial	73
Tabla 17	Cobranza a la mayor cantidad de contribuyentes al Municipio	74
Tabla 18	El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria.....	75
Tabla 19	Correlación entre Cultura Tributaria con la Recaudación del Impuesto Predial	76
Tabla 20	Correlación entre Conciencia Tributaria con la Recaudación del Impuesto Predial	77

Tabla 21 Correlación entre Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial	78
Tabla 22 Correlación entre Ética Personal de los contribuyentes con la recaudación del Impuesto Predial.....	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Metas de la cultura Tributaria	32
Figura 2 Causas del Incumplimiento Tributario.....	36
Figura 3 Sistema Tributario Municipal Peruano	47
Figura 4 Pago espontáneo del Impuesto Predial	60
Figura 5 Siempre su actitud es voluntaria para pagar su Impuesto Predial	61
Figura 6 Maneja información sobre el pago del Impuesto Predial	62
Figura 7 Invitación a charla sobre el Impuesto Predial por parte del municipio.....	63
Figura 8 Se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial.....	64
Figura 9 Confía en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio.....	65
Figura 10 Cumplen los ciudadanos con pagar sus tributos a la Municipalidad	66
Figura 11 Conocimiento sobre el pago de sus impuestos al Municipio.....	67
Figura 12 El pago por Impuesto Predial al Municipio es justo.....	68
Figura 13 El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía	69
Figura 14 Recordación a través de algún documento para que pague el Impuesto Predial	70
Figura 15 Tiene pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio.....	71
Figura 16 Recibe algún tipo de estímulo por pagar sus impuestos cumplidos al Municipio	72
Figura 17 Ofrece el Municipio algún tipo de fraccionamiento si tiene deuda del Impuesto Predial	73
Figura 18 Cobranza a mayor cantidad de contribuyentes al Municipio	74
Figura 19 El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria.....	75

RESUMEN

La investigación tiene por objetivo determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. Se articulan las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial. Bases teóricas: conciencia tributaria, educación tributaria, evasión tributaria, ética personal en el cumplimiento tributario, administración tributaria, beneficios tributarios, etc.

Hipótesis general: la Cultura Tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. Metodología: tipo de investigación: aplicada. Enfoque: cuantitativo, nivel de investigación: descriptivo correlacional, diseño no experimental. Población: 52,748 contribuyentes, muestra 384. Muestreo probabilístico.

Técnica para la recolección de datos: la Encuesta. Instrumento: el Cuestionario. Técnica para la presentación de datos: presentación tabular, tablas de distribución porcentual, elaboración de gráficos. Interpretación de datos: recopilada la información: datos de fuentes primarias y secundarias, procesamiento con la ayuda de los programas informáticos SPSS y Excel.

Conclusiones: la mayoría de los entrevistados no cumplen voluntariamente con pagar este tributo, el 31% están en desacuerdo o sea no tienen interés para cumplirlo. 29% están en desacuerdo en realizar voluntariamente el pago del Impuesto, la mayoría de los contribuyentes de la ciudad de Huánuco no asumen actitudes positivas respecto a la tributación, que conduce al incumplimiento de los deberes fiscales. 31 % opinaron estar muy en desacuerdo sobre la información que manejan sobre el pago del Impuesto Predial. 28% no están cumpliendo con el pago de esta obligación, uno de los factores es la falta de ética personal, entendida como uno de los componentes externos que generan niveles de recaudación bajos. La carencia de moralidad ciudadana y de credibilidad en la capacidad de inversión de los recursos por parte del Estado, genera escasa recaudación.

Palabras clave: conciencia tributaria. cultura tributaria. educación tributaria. ética personal. fiscalización tributaria.

ABSTRACT

The objective of the research is to determine how the Tax Culture is related to the collection of Property Tax in the Provincial Municipality of Huánuco 2022. The variables tax culture and property tax collection are articulated. Theoretical bases: tax awareness, tax education, tax evasion, personal ethics in tax compliance, tax administration, tax benefits, etc.

General hypothesis: the Tax Culture is related to the collection of Property Tax in the Provincial Municipality of Huánuco 2022. Methodology: type of research: applied. Approach: quantitative, research level: descriptive correlational, non-experimental design. Population: 52,748 taxpayers, sample 384. Probabilistic sampling.

Technique for data collection: the Survey. Instrument: the Questionnaire. Technique for data presentation: tabular presentation, percentage distribution tables, graphing. Data interpretation: information collected: data from primary and secondary sources, processing with the help of SPSS and Excel software.

Conclusions: the majority of those interviewed do not voluntarily comply with paying this tax, 31% disagree, that is, they have no interest in complying with it. 29% disagree to voluntarily pay the Tax, the majority of taxpayers in the city of Huánuco do not assume positive attitudes regarding taxation, which leads to non-compliance with fiscal duties. 31% were of the opinion that they strongly disagreed about the information they handle on the payment of Property Tax. 28% are not complying with the payment of this obligation, one of the factors is the lack of personal ethics, understood as one of the external components that generate low collection levels. The lack of citizen morality and credibility in the State's ability to invest resources generates little collection.

Keywords: tax awareness. tax culture. tax education. personal ethics. tax examination.

INTRODUCCIÓN

Según Durán & Mejía (2015) El impuesto predial es el tributo que grava el precio de los predios urbanos y rústicos con base a su autoavalúo. Este se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

La problemática alrededor del impuesto predial en el territorio está enfocada primordialmente a partir de sus puntos jurídicos, económicos, sociales y de administración; quedando rezagados los puntos relativos, tales como al Catastro, que escasamente son considerados en los factores importantes de su problemática; y que no únicamente inciden sustancialmente en el manejo de este impuesto, sino que también son de por sí inherentes.

El problema general se formula de la siguiente forma ¿De qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022?

Se justifica la investigación a partir de la perspectiva práctica, porque la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. “El elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria. Amasifuén”. (2015).

El objetivo general de la investigación es: determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco. 2022.

Dentro de los objetivos específicos, señalamos.1. Identificar como se relaciona la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. 2. Conocer cómo se relaciona la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco. 2022. 3. Identificar cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022.

Síntesis del contenido: Capítulo I: Problema de Investigación. II: Marco Teórico. III: Metodología de la Investigación. IV: Resultados. V: Discusión de Resultados. Conclusiones. Recomendaciones. Referencias Bibliográficas

Técnicas para la recolección de datos. Técnica: La Encuesta: Este es un método de investigación que consiste en interrogar a las personas de forma oral o escrita para obtener información. Instrumento: El Cuestionario estructurado: cada pregunta tiene opciones alternativas de respuesta predefinidas. Técnicas para la presentación de datos. Presentación Tabular. Es una manera forma de representación, que se apoya en ordenar los datos numéricos en filas y columnas, con las especificaciones que corresponden sobre su naturaleza. En esta situación usamos figuras y las tablas, por medio de las cuales la información susceptible de expresión numérica surge en forma concreta, breve, ordenada y de simple de analizar.

Recopilada la información y los datos de fuentes primarias y secundarias, directas e indirectas, el procesamiento de los datos se realizó con la ayuda de los programas informáticos SPSS y Excel para la interpretación de las tablas y las figuras.

La limitación fundamental fue el factor tiempo, ya que la investigadora trabaja en una empresa privada.

La principal conclusión a la que se arribó fue con relación al objetivo general: determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022 y con base en los resultados, se puede afirmar que la cultura tributaria es transcendental para recaudación del Impuesto Predial.

La mayoría de los entrevistados no cumplen voluntariamente con pagar este tributo. Según los resultados obtenidos el 31% están en desacuerdo o sea no tienen interés para cumplir con este impuesto. Este cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias involucra una variedad de factores, entre ellos: la cultura tributaria, efectividad de la administración tributaria y el régimen sancionador.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El impuesto predial es el tributo que grava el precio de los predios urbanos y rústicos con base a su autoavalúo. Se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La problemática alrededor del impuesto predial en el territorio está enfocada a partir de sus puntos jurídicos, económicos, sociales y de administración; quedando rezagados los puntos relativos, tales como al Catastro, que escasamente son considerados en los factores importantes de su problemática; y que no únicamente inciden sustancialmente en el manejo de este impuesto, sino que también son de por sí inherentes al mismo.

Según Durán & Mojúa (2015) el impuesto predial de los gobiernos locales referente a las finanzas públicas, tienen su recaudación en las municipalidades y, aunque no se le ha valorado como un instrumento meritorio dentro de este ámbito, sigue siendo de mucha importancia a efectos de cobros y financiamiento local.

Uno de los problemas más importantes en las municipalidades del Perú es la recaudación del impuesto predial, principalmente los contribuyentes no pagan el impuesto predial poniendo en riesgo los ingresos para la ejecución de inversiones.

El autor Huanqui (2018) “El primordial tributo que recauda una municipalidad es el impuesto predial, no obstante, las transferencias que da el régimen central siguen el de mayor relevancia; en aquel entorno las bajas recaudaciones del impuesto local ponen en peligro las finanzas del municipio debido además a la volatilidad de las transferencias gubernamental central”

En una indagación elaborada por Chupica (2016), “Ante la pregunta cuál es el porcentaje poblacional que previene costear los impuestos prediales en la municipalidad Provincial de Huaral, se localizó que el 80% de los encuestados señalan que entre el 51% al 60% evitan costear. Lo que representa un problema especial sin embargo que, no obstante, se ve reflejado en la mayor parte de municipios del Perú, de ahí el valor de aprender los componentes sociales como la cultura tributaria que inciden en la recaudación del impuesto predial”.

De consenso con Martínez (2019), “México atraviesa por una crisis democrática que perjudica las ganancias gubernamentales, ya que varios habitantes no contribuyen con sus obligaciones con el estado, tal es la situación de los contribuyentes gubernamental local de Tijuana, quienes únicamente 57% cumplieron con el pago del impuesto predial, además, indicó que el 47% no ha contribuido ya hace 5 años o más. (p. 94).

Así mismo, Berrio (2018) indicó que, “Colombia pese a disponer de una legislación precisa en temas de impuestos, el recaudo todavía es bajo, debido a que en la metrópoli de Medellín el 17% de los contribuyentes poseen deudas de impuesto predial e inclusive ciertos han diferido a cuotas gracias a su elevado endeudamiento”.

La Revista “El Economista”, de Santiago de Chile (2019), informa que,

“Mientras que la recaudación tributaria de Chile se aumentó en un 16% para el 2019, lo que es un resultado bastante conveniente, el mismo que se debería a que el costo del cobre y el impuesto a las organizaciones ha aumentado”. (p. 8).

Según el investigador Villanueva, (2018) asegura que, “En nuestra región donde la enorme mayor parte de los individuos desarrollan sus ocupaciones de forma informal, generando como resultado una evasión tributaria del 55%, lo cual supone que solo el 45% de los habitantes de Perú contribuyen a crear ingresos para la caja fiscal”.

Según una averiguación de Chujutalli y Ormeño (2020), determinan que,

“La Municipalidad de Rímac viene atravesando deficiencias en la recaudación del impuesto predial, pues únicamente el 60% de los contribuyentes ha pagado este tributo y el 40% muestra deuda, lo que es un inconveniente que impide costear servicios o realizar proyectos que beneficien a la población”. (p. 5).

En el entorno local, la Municipalidad Provincial de Huánuco no es ajena a esta realidad, pues al instante indagar la información ha podido detectar deficiencias en la recaudación del impuesto predial. Debido a que en el año 2021 S/. 4,175,047.19 (Fuente. MEF. Meta 2 del PI 2021. Soles). Sólo el 45% de los contribuyentes cumplió con este tributo, no cumpliendo las expectativas programadas, lo cual imposibilita la generación de ingresos para el desarrollo de ocupaciones en beneficio de los habitantes.

Algunos colaboradores de la Gerencia de Administración Tributaria no cuentan con los conocimientos necesarios para realizar sus ocupaciones asignadas, y más que nada no hay interés en desarrollar campañas de sensibilización cultura tributaria, que lleve a los vecinos a pagar sus impuestos. Hay que señalar que los casos de corrupción en las entidades gubernamentales involucran el mal uso de los recursos públicos, han causado que la población considere que el pago de sus impuestos no les favorece.

La recaudación del impuesto predial municipal es una labor muy ardua y compleja debido a que para eso se debería disponer de tácticas de captación de recursos y que logren interrelacionar puntos socio, político y económico y cultural con la variedad de la problemática que existe del poblador de la comuna, teniendo presente la pluralidad cultural que hay en cada zona.

Tras una conversación muy ligera con algunos funcionarios de la entidad, se puede presumir que preexiste poca cultura tributaria entre los habitantes de la provincia de Huánuco. De igual manera hay componentes adversos que contrarrestan el desarrollo de la provincia como la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, una gigantesca mayor parte de la ciudadanía no colabora, siendo bastante difícil de hacerles modificar de parecer.

Este inconveniente, que por su naturaleza debería ser atacada a partir de su origen, para eso se necesita la aplicación de un plan de difusión de cultura tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía.

El objetivo de la investigación es determinar de qué manera influye la Cultura Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1 ¿Cómo se relaciona la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?

PE2 ¿Cómo se relaciona la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?

PE3 ¿Cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE 1. Identificar como se relaciona la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022

OE 2. Conocer cómo se relaciona la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022

OE3 Identificar cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El análisis nos muestra el razonamiento sobre la cultura tributaria y cómo incide en la recaudación del impuesto predial, se trabajarán teorías destinados a contribuir al entendimiento a partir de un enfoque perspectivo universal. Es fundamental conocer la mayor parte de las teorías que tienen relación de manera directa con el asunto de investigación. Esto le dará el soporte que es preciso para el trabajo, con estudios previos.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Se justifica a partir de la perspectiva práctica, porque la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. “El elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria. Amasifuén”. (2015).

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El valor estriba en que se constituye en la fuente primordial para la colección de datos levantados de manera directa y medirlos en forma pertinente. Desarrollar averiguaciones novedosas, para esto usamos

una conexión directa con los individuos que respondieron el instrumento. Esta indagación es fundamental, ya que los materiales de medición tienen que establecerse precisamente y usarse.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Tamaño de la muestra: El número de unidades de estudio en la investigación va a depender de la naturaleza de nuestro problema. Debido a que las pruebas estadísticas necesitan un tamaño de muestra suficiente para asegurar la representatividad.

Datos auto informados. Los datos auto informados están limitados por el hecho de que rara vez se pueden verificar de forma independiente. Esto hay que tener presente para todos los componentes importantes que asumen la posibilidad de influir en la tesis

Levantamiento de datos. Está referido a la obtención de información por la desconfianza de algunos contribuyentes que no son accesibles para contribuir la información requerida, se imaginan que los encuestadores son fiscalizadores de la SUNAT.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se realizó con la finalidad de conocer la forma cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Huánuco y de concientizar a los ciudadanos contribuyentes, porque es sumamente importante cumplir con sus obligaciones tributarias con el gobierno local.

Además de contribuir con el país económicamente, también es una fuente de crecimiento para las empresas de la región, porque se va a generar mayor actividad mercantil.

Se cuenta con el material necesario para poder llevar a cabo la presente investigación, lo que se hace viable en varios sus aspectos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Zuluaga, J., et. al. (2021) “Impacto de la Cultura Tributaria en la Economía de Colombia”. Colombia. Objetivo: definir el comportamiento de los contribuyentes frente a la responsabilidad de presentación y pago de los tributos en Colombia.

Metodología: explicativa, porque su propósito es determinar las variables que afectan la calificación de la cultura tributaria en Colombia; significa la búsqueda de los factores que afectan claramente un comportamiento adverso sobre el recaudo de impuestos de la nación.

Conclusiones: Con la realización de la presente investigación se busca recordar, fundamentar e identificar la participación ciudadana en la cultura tributaria pues es un factor determinante con el que cuenta el Estado como herramienta de desarrollo social, política, económica y social para contribuir con el progreso del país; es una responsabilidad de todos los ciudadanos contribuir con la presentación y pago de impuestos de manera voluntaria y oportuna.

Quispe, G., & Arellano, O., (2020) “La Cultura Tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, Tesis de grado. Universidad Técnica de Ambato. Objetivo: identificar los factores más importantes de la cultura tributaria de los contribuyentes para poder explicar las razones que provocan la evasión fiscal.

Se usa el método hipotético - deductivo, nivel explicativo. Se aplica la encuesta a una muestra de 307 contribuyentes. Llegó a las conclusiones: Hay 3 tipos de cultura tributaria. 1. Es para normas obligatorias. 2. Para tener actividades voluntarias. 3. Para obtener unas ganancias.

La cultura tributaria es dependiente de 3 recursos fundamentales:
a. Delito con falta de cumplimiento de pago de impuestos. b. Componentes voluntarios: disponibilidad de las instituciones autorizadas para hacer pagos y componentes de activación como: c). Discrepancias reforma tributaria (muchos cambios), altas tasas impositivas, corrupción del sistema, Perjudica ingresos de organizaciones.

Hay 2 componentes relevantes que influyen en la cultura tributaria. La religión de que no costear impuestos es un delito. Y los componentes de beneficio están afectando las ganancias de la organización.

La elusión fiscal o evasión fiscal dependen del grado de cultura tributaria. Esto es dependiente del entendimiento tributario que los contribuyentes tienen que obedecer a diversos pagos de impuestos.

Principalmente la evasión fiscal afecta de la carencia de cultura tributaria de los contribuyentes. La cultura tributaria impacta en la evasión fiscal.

Patarroyo, et. al. (2017), su análisis “Cultura Tributaria Colombiana”. El objetivo ha sido examinar los perfiles de los contribuyentes comparativamente con la cultura tributaria de Colombia. Este análisis ha sido exploratorio, cualitativo y no empírico. En este análisis no se identificó ni una población. La guía de artefactos actuó como una herramienta. Llegó a las conclusiones siguientes:

a) Los habitantes tienen la posibilidad de integrar sus conocimientos y armonizarla con la cultura tributaria de Colombia, participando en forma activa en los diferentes programas gubernamental con objetivo de su propio aumento.

b) La cultura tributaria en el territorio de Colombia es el medio primordial por medio del cual un país puede producir desarrollo social, cultural, político y económico.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Trinidad, H., (2022) “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho, Lima, Perú”. Universidad María Auxiliadora. Facultad de Ciencias Empresariales. Lima. Perú.

El objetivo del estudio fue: determinar la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de obligación en tributarias en comerciantes del Mercado José Carlos Mariátegui – San Juan de Lurigancho.

Materiales y métodos: El tipo de estudio fue no experimental, el diseño correlacional, aplicando dos cuestionarios confiables y debidamente validados a una población de 120 comerciantes del mercado José Carlos Mariátegui, distrito de San Juan de Lurigancho y se procesó la información a través del Software (SPSS v.26).

Resultados: Presentados en tablas, determinan que la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria con una $\rho=0,577$, en cuanto a las dimensiones valores tributarios $\rho=0,586$, educación tributaria $\rho=0,511$, conciencia tributaria $\rho=0,466$.

Existe una correlación positiva media entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria con coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,466.

Conclusiones: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado José Carlos Mariátegui, observándose que existe una correlación positiva considerable.

Ávalos, C., y Loyola, D., (2019), en su investigación “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca 2008”.

El objetivo ha sido decidir cómo la cultura tributaria perjudicaría el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y empresas pequeñas en la zona comercial del distrito de Chaupimarca.

El tipo de encuesta ha sido detallada y no empírico aplicada a la muestra que corresponde. La población lo conformaron 650 pequeños y microempresarios del sector comercial de la provincia de Pasco, distrito de Chaupimarca.

El material usado ha sido una guía de entrevista, cuestionario y una guía para la exploración documental. Tuvo las conclusiones siguientes:

a. Una de las medidas que se ocupa de fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es claramente aquellos datos. Poseen como meta asegurar que los señores ciudadanos conozcan sus derechos y comprendan que el cumplimiento de las leyes y los métodos tributarios.

b. A la conciencia tributaria se le entiende como una forma de interiorización personal para lograr consumir voluntariamente con las obligaciones tributarias de ley. Esto se realiza con el objetivo de tener beneficios usuales hacia la sociedad en las que operan.

c. La Superintendencia Nacional de administración Tributaria es la delegada en orientar y dar a conocer la política tributaria del Estado y de impulsar distintas tareas para su cumplimiento.

Ramos, V., (2018) en su trabajo: “Impacto de la Cultura Tributaria y el cumplimiento Tributario en el Mercado Productor de Santa Anita 2017”. Tiene como objetivo determinar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario en el Mercado Productor de Santa Anita 2017, Lima, Perú.

Metodología: esta investigación es de diseño no experimental, transeccional. Para el tratamiento de los datos se usó el programa software estadístico SPSS versión 24. El instrumento que se utilizó es el cuestionario que consta de 15 ítems. Esta prueba consta de 5

dimensiones: conocimiento tributario, conciencia tributaria, orientación tributaria, obligaciones formales, programación de las obligaciones tributarias. Sus principales conclusiones fueron:

a. Los encuestado manifestaron que asistirían a las sesiones informativas sobre temas tributarios. Es una situación en que los individuos son conscientes de sus obligaciones tributarias y, por consiguiente, tienen la posibilidad de llegar a llevar a cabo sus obligaciones con la SUNAT.

b. Los entrevistados pagan sus impuestos sobre el razonamiento que poseen sobre el mercado.

c. La cultura Tributaria tiene impacto en el cumplimiento tributario en el Mercado Productor de Santa Anita 2017, Lima, Perú. De ellos el 12.5% emiten comprobantes de pago, ya que saben rellenarlos, el 10.4% poseen información fiscal sobre sus obligaciones tributarias.

d. Así mismo el 12.5% opinaron que poseen entendimiento para lograr llevar a cabo con sus obligaciones tributarias, ya que conocen los hechos que lo producen, que les posibilita consumir sus obligaciones puntualmente.

2.1.3. ANTECEDENTES REGIONALES/LOCALES

Gonzales, W., (2022) “*Lu Cultura Tributaria y la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2020*” Título Profesional. Universidad de Huánuco Objetivo; determinar la relación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis periodo 2020.

Metodología: se determinó el tamaño de la muestra que se tomó mediante el método probabilística ya que el tamaño de la población estuvo conformado por 14600 contribuyentes y la muestra fue de 293 contribuyentes. Se recolectaron datos utilizando la técnica de encuesta haciendo uso de un cuestionario compuesto por 13 preguntas. Los

resultados obtenidos fueron procesados, analizados y estudiados mediante el programa estadístico SPSS.

La relación significativa de la valoración a los tributos y recaudación fiscal del impuesto predial, su coeficiente de correlación tiene un valor de 0.177 siendo aceptada dicha hipótesis. Actitudes tributarias y recaudación fiscal del impuesto predial tiene un coeficiente de correlación con valor de 0.138 aceptada. Conclusiones: Con respecto al objetivo general se determinó la relación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal del impuesto predial en la municipalidad distrital de Amarilis; para esto se planteó la hipótesis general, y para contrastar dicha hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman, teniendo como resultado un valor de Rho de Spearman de 0.267, siendo este una correlación positiva baja.

También teniendo en cuenta la significancia que arrojó un valor de 0.000 y siendo este menor a 0.05, decimos que es significativa, por ello concluimos y decimo que, la cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis periodo 2020.

Bustillo, N., (2019) “La Cultura Tributaria y la Formalización Empresarial en la Ciudad de Ambo, Huánuco – 2019”. Título profesional. Universidad de Huánuco. Objetivo: establecer de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo. Metodología: Tipo: Investigación aplicada Enfoque: investigación cuantitativo Alcance o Nivel: Nivel descriptivo– Correlacional Diseño: No experimental –Transeccional. Población: 181 negocios empresariales de la ciudad de Ambo. Muestra: 123 negocios Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario. Conclusiones:

1. De los resultados obtenidos de la investigación podemos concluir que existe una relación significativa con un valor relacional de 0.306, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre Cultura Tributaria y formalización empresarial, ya que se determina que la cultura tributaria

tiene relación significativamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo.

De manera que un negocio empresarial inicia el proceso de formalización según el grado de cultura tributaria que este posee.

2. De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que existe una relación directa con un valor relacional de 0.270 el cual significa que hay una relación positiva entre la educación tributaria y la formalización empresarial.

Ya que se demostró que el 80% de los encuestados afirman estar de acuerdo que los programas de educación tributaria contribuyen al fomento de la cultura tributaria y el 89 % conoce los comprobantes de pago que tienen que emitir.

Rodríguez, K., (2018) “Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de la Obligación Tributaria en los Establecimientos de Hospedaje del Distrito de Pillco Marca-Periodo 2018”. Tesis Título Profesional. Universidad de Huánuco. Objetivo: Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca en el periodo 2018.

Metodología. Tipo de investigación: aplicada. Nivel Descriptivo – Correlacional. Diseño: No experimental de corte transversal M OX Donde: M: Muestra de estudio O: Observación X: variable. Instrumento: Cuestionario. Población establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca registrados en DIRCETUR, siendo un total de 19. Muestra igual 19. Principales conclusiones: 1. Se determinó que existe incidencia estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de Hospedaje del distrito de Pillco Marca, los cuadros N° 23 y N° 24 (A, B y C).

Nos muestran los estadísticos de prueba, con un nivel de significancia del 5% el p valor da como resultado 0,000166. De la misma

manera se determinó que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación muy alta (ver la tabla N° 24, C).

2. Se determinó que los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, dicha incidencia se da de manera directamente proporcional con un nivel de asociación moderada (ver tabla N° 26 A y B).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

La cultura Tributaria tiene las siguientes dimensiones:

- Conciencia Tributaria. (Indicadores: -Cumplimiento voluntario de contribuir. -Actitud frente al deber de contribuir).
- Educación Tributaria. (Indicadores: -Difusión de la información tributaria. -Foros y talleres tributarios).
- Evasión Tributaria. (Indicadores: -Incumplimiento de obligaciones tributarias. -Confianza en la Administración Tributaria).
- Ética Personal en el cumplimiento Tributario. (Indicadores: - Valores que determinan comportamientos respecto a las obligaciones tributarias. -Conocimiento personal sobre deberes tributarios).

Zúñiga, Y., & Aro, V., (2021) señalan en su publicación Cultura Tributaria. Una Revisión Teórica. “La predominación de la cultura tributaria en la evasión de impuestos por todos los contribuyentes y establecen el grado de evasión y su consecuencia en la recaudación tributaria y plantean tácticas para alzar el grado de cultura tributaria”.

Concluyen que “es importante y adecuado averiguar un asunto vigente y fundamental que cobra interés en dichos tiempos en el Perú. Para este trabajo se hizo revisiones bibliográficas en Alicia, Concytec, Dialnet, Renati, ScienceDirect, Librería Virtual y publicaciones entre recursos bibliográficos.

De ahí el fin de conocer la problemática de la cultura tributaria de los contribuyentes. Los resultados del artículo de revisión nos indican que las primordiales razones de la evasión tributaria es la carencia de cultura tributaria, puesto que la mayor parte de los contribuyentes poseen un entendimiento tributario bastante bajo y paralelamente desconocen en que se usan, no saben a qué se destinan los tributos, desconocimiento de reglas tributarias, los contribuyentes aducen que solo los empresarios deberían de costear impuestos, los que poseen capacidad de pago, realizando que aun sea más complejo la recaudación de tributos por la SUNAT, con dichos resultados logrados tenemos la posibilidad de asegurar que el grado de evasión tributaria es alta y esto perjudica de manera negativa a la recaudación fiscal.

Armas, & Colmenares, (2010). “Se identifica a la cultura tributaria con las obligaciones tributarias y el cumplimiento por propia voluntad de las obligaciones de los ciudadanos, mucho más que con el diseño de estrategias para aumentar la recaudación de impuestos con alguna forma de presión o por temor a los correctivos”.

Se prueba la información caótica con interacción a las tácticas y planes propuestos por las autoridades fiscales para educar a los contribuyentes.

La cultura sobre los tributos tiene como finalidad concientizar a los relacionados en el proceso que es una obligación constitucional contribuir al territorio y servir las fuentes tributarias fundamentales de la nación para poder hacer su fin primordial, decirle a esta sociedad que es un medio importante para realizarlo. Objetivo: asegurar servicios públicos efectivos y eficientes.

La cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de la población que visualiza qué hacer y qué no hacer en un territorio en relación con el pago de impuestos, lo que conduce más o menos frecuentemente al acatamiento de sus obligaciones tributarias.

Frecuentemente los países desarrollados tienden a tener una mayor cultura tributaria. Son más responsables de realizar con sus obligaciones.

La cultura Tributaria está compuesta por dos puntos de vista, uno es legal y el otro es ideológico. El primero tiene relación con los riesgos reales de ser gestionados, hechos y sancionados por incumplimientos, y el segundo es que los recursos que brindan se utilicen correctamente, al menos en parte, más Corresponde a la satisfacción de la población si los servicios públicos son aceptados por él como previamente.

Las principales conclusiones unen las estrategias y programas educativos utilizados por la SUNAT para desarrollar la cultura tributaria de los contribuyentes.

La finalidad de la cultura tributaria es en el proceso el hecho de que contribuir a un territorio y comunicarlo a su sociedad es una obligación constitucional que la causa fundamental de la tributación es dotar al territorio de los recursos necesarios, sensibilizar a las personas en relación. Puede llevar a cabo su tarea fundamental de afirmar servicios públicos eficaces y eficientes para sus pobladores.

Roca, (2011). "La cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de la población que visualiza lo que se debe y no se debe hacer en un territorio en relación con el pago de impuestos, y realizar más o menos con sus obligaciones tributarias.

Según este autor a cultura tributaria es un conjunto de la escala de valores, acciones y creencias compartidas por la sociedad en relación

con los impuestos y las leyes que los rigen, que redundan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes”.

Como resultado, el público necesita adquirir conocimientos sobre el tema y la importancia de entender sus impuestos como una obligación.

Armas, M. (2009) Educación Para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. Artículo Científico. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín URBE. Maracaibo - Venezuela. Con la cultura tributaria se pretende que:

“Los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes.

En este sentido Guaiquirima (2004), afirma que la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT, en respaldar la gestión que se realiza.

Sobre esa base se deben formular las estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano, desde temprana edad, a través de las escuelas, a tomar conciencia de sus responsabilidades para con el Estado.

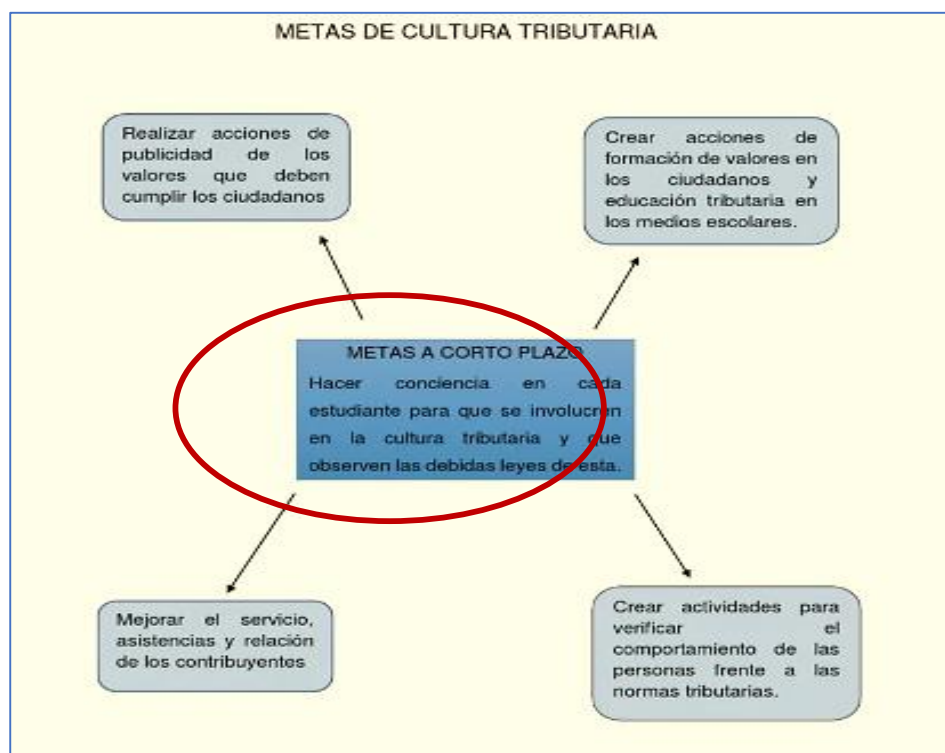
Para que pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria.

Para los autores Jalcanoro, A & Machuca, M (2018) “Interiorizar y cumplir voluntariamente las obligaciones tributarias que establece la ley trae beneficios comunes a la sociedad.

Según el autor Bravo, F., (2011). “En el lado no obligatorio, el pago de impuestos relacionados con las actitudes y creencias de las personas es una motivación esencial para motivar a los agentes y reducirlos a un análisis de tolerancia al fraude, si así lo deciden.

Figura 1

Metas de la cultura Tributaria



Nota. <https://www.google.com/search?q=Esquemas+cultura+tributaria>.

2.2.2. CONCIENCIA TRIBUTARIA

La Conciencia Tributaria tiene las siguientes dimensiones:

- Administración Tributaria. (Indicadores: -Políticas Fiscales Coherentes. -Prestar servicios de calidad.).
- Estrategias de Recaudación. (Indicadores: - Cartas inductivas de cobranzas. -Cobranzas coactivas.).
- Beneficios Tributarios. (-Indicadores: - Política de incentivos tributarios. -Fraccionamientos de la deuda.).
- Fiscalización Tributaria. (Indicadores: - Ampliación de la base tributaria. -Incremento de la recaudación tributaria.).

Choy & Choy, (2013). Dado que es un concepto muy general, el significado más común que se le da a la dimensión positiva. “La conciencia tributaria es la disposición de los ciudadanos a cumplir con

sus obligaciones tributarias porque entienden que hacerlo beneficia a la sociedad”.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Aduanas (2017). En los últimos años, la definición de conciencia tributaria se ha vuelto específica y consta de dos aspectos. Por tanto, la conciencia fiscal es el sentido común que las personas afectadas por todos estos factores utilizan para actuar en contra de sus obligaciones tributarias. “Puede ser un valor negativo (no coincide) o un valor positivo (coincide).

Esta es una muy buena definición y deja en claro que la conciencia tributaria involucra dos aspectos bien diferenciados.

La formación de la conciencia tributaria tiene lugar desde la infancia hasta la edad adulta y puede desarrollarse más tarde. Como resultado del proceso de conciencia fiscal, la persona toma dos posiciones muy opuestas, dos posiciones completamente opuestas, una con una conciencia fiscal positiva y otra con una posición negativa.

Alva (2010) “La conciencia tributaria es una acción frente a las obligaciones tributarias estatutarias, y entendemos que se hace de manera voluntaria y ese método significa el beneficio de la comunidad”.

Para Molina (1993), “Es el cumplimiento de las obligaciones sociales que tienen las personas, y de las que no pueden escapar porque está conectado con otros individuos de su sociedad”.

SUNAT (2012) afirma que las creencias y actitudes de los contribuyentes influyen en la conciencia tributaria ya que fomentan un espíritu de cooperación.

Allingham y Sandmo (1972) “Según estos autores señalan que: las teorías de conciencia fiscal como siempre han asumido que, si un ciudadano tiene miedo de ser encontrado y castigado, es suficiente para convencerlo de que es mejor pagar impuestos. Esta idea se llama teoría de la disuasión”.

Según esa teoría, bastante utilizada por las administraciones tributarias, o sea si para una persona adversa al peligro, la disposición a costear impuestos va a ser más grande cuanto más grande sea la posibilidad que la Gestión Tributaria descubra y sancione a los evasores y más grande sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Al final, no basta con mantener el control de y sancionar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los habitantes, por lo cual se necesita aceptar que en la decisión de los habitantes para el cumplimiento de dichas obligaciones intervendrán otros componentes.

La teoría clásica se usa para mencionar a toda la gente o cosas que poseen o no poseen una perspectiva moral, maximizando las funcionalidades de utilidad que se fundamentan sólo en los bienes y servicios accesibles. Los valores, reacciones, percepciones y la moral del contribuyente, teniendo presente los adjetivos.

2.2.3. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Una de las dimensiones de educación tributaria se tiene que dar a través de la difusión de las obligaciones tributarias. Los deberes tributarios deben de interiorizarse entre los ciudadanos como obligaciones que se tienen, para participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

La Administración Tributaria debe de realizar constantemente foros y talleres tributarios para fomentar una educación tributaria eficiente.

La Gestión Tributaria peruana destaca el valor del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias relacionadas con el crecimiento de la recaudación. No obstante, en escenarios que el régimen no consideró, hay gigantes equipos de contribuyentes que no permanecen forzados a consumir con sus obligaciones por la carencia de un registro exclusivo de contribuyentes (RUC).

En este segmento de ocupaciones empresariales informales, la averiguación del cumplimiento voluntario en la zona público es

inadecuada, y las tácticas de enseñanza y sensibilización pública si la gestión no posee triunfo en su control y formalización es un impuesto que es necesario con urgencia.

El cumplimiento de la ley tributaria usando el enfoque forzoso clásico ha llevado a los contribuyentes a notar a las autoridades tributarias como abusivas y autoritarias. En estas situaciones, es apropiado modificar las percepciones de los contribuyentes hacia una gestión tributaria justa. Esto necesita conformar la cultura tributaria de los habitantes por medio de una sólida enseñanza tributaria.

Solórzano, (2015). La exclusiva forma de combatir las ocupaciones ilícitas es por medio de una cultura tributaria, para eso se necesita llevar a cabo y robustecer las propuestas que hay con planes algo más atrevidas que permitan observar lo interesado los centros de socios estratégicos, por medio de los cuales logren transmitir conocimientos y valores.

A los alumnos de los tres niveles de Enseñanza Elemental Continua - EBR comprende Enseñanza Inicial, Enseñanza Elemental y Enseñanza Secundaria, para que en el futuro dichos chicos y adolescentes sean futuros habitantes, el régimen, motor de los destinos de nuestro país con firme valores, los que se oponen a la corrupción y la evasión fiscal.

El Sistema Fiscal Cultural y Educativo Aplicado en el Perú. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley Gral. de Enseñanza N° 280, esta define a nuestra enseñanza como “un proceso de aprendizaje y educación que se realiza durante la vida y auxilia a la formación integral del individuo humano, al pleno desarrollo de sus potencialidades, la creatividad cultural, el desarrollo del núcleo familiar y de la sociedad nacional, de América y de todo el mundo.

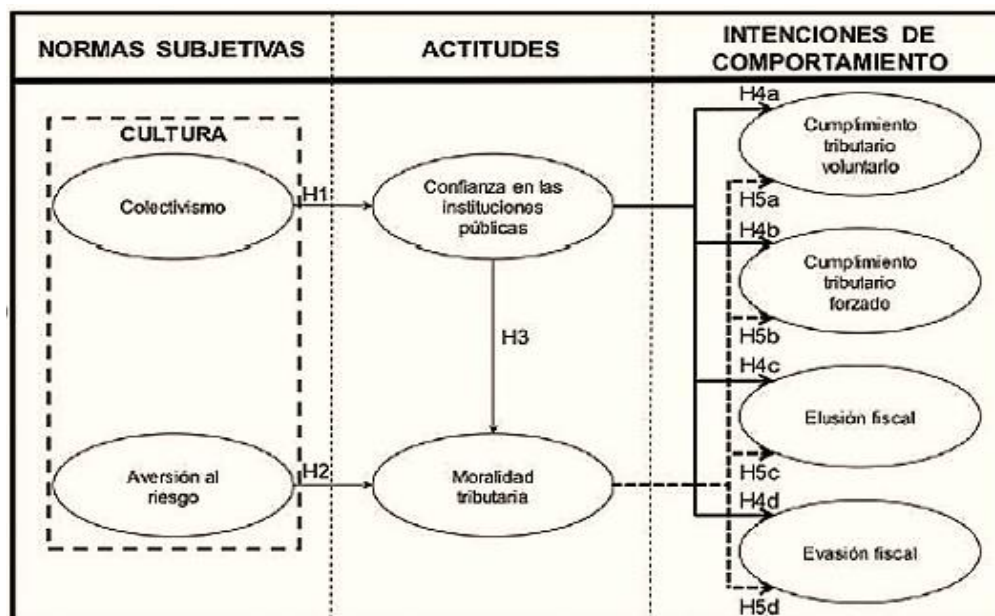
Juega un papel bastante fundamental para confrontar los inconvenientes del atraso, la violencia y la corrupción y hacer realidad nuestro compromiso compartido con una país próspera, independiente y

democrática cuyo objetivo es conformar habitantes brillantes, damas y hombres, que tengan el mérito de creencias democráticas y la función de producir confort.

En el Perú, el cumplimiento de la obligación tributaria está fundada bajo el modelo de la autodeterminación del tributo, que también involucra efectuar con diferentes deberes formales, cuya exigencia podría ser coaccionada por el erario, esta coerción involucra una cobranza obligatoria al contribuyente de parte de la Superintendencia de Aduanas y Gestión Tributaria (SUNAT) quien es la delegada de regir los tributos y ejercer la normatividad para el control y fiscalización de la obligación tributaria.

No obstante, pese a que la ley ha facultado a la Gestión Tributaria hacer la fiscalización y cobranza de los tributos, la Gestión no ha logrado mejorar el cumplimiento tributario, ni eliminar la evasión tributaria y el contrabando.

Figura 2
Causas del Incumplimiento Tributario



Nota. http://www.scielo.org.bo/scielo.php4-3&script=sci_arttext. Elaboración: Propia.

2.2.4. ÉTICA PERSONAL RELACIONADA AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Los principales valores que determinan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, son la honestidad de los contribuyentes y la conciencia cívica de ellos.

Por otro lado, es conveniente resaltar que el conocimiento sobre los deberes tributarios es un valor primordial para conservar la ética de los contribuyentes.

Para García (2006), la ética es: “la ciencia filosófica que estudia los actos humanos en relación al fin último del hombre”. Bajo el contexto filosófico, se pueden distinguir las ciencias que buscan las causas últimas de las que buscan las causas próximas, aunque todas busquen las causas necesarias. En este entorno podemos definir a la física y las matemáticas como causas próximas y a la metafísica y la ética como causas últimas”. (p. 21).

El término de ética tiene su origen en la filosofía misma, partiendo de las personas como objeto primordial de análisis. La perspectiva etimológica nos sugiere que ética tiene su origen en el griego *ethikós*, que paralelamente nace del vocablo *ethos*, que tiene relación con la costumbre. Paralelamente, moral deriva del término latino *moralis*, que nace de nos, “costumbre”; es común, por consiguiente, llamar moral a la ética.

Cortina, (2019), señala que, “La ética es concebida como un saber normativo que busca orientar las acciones de los seres humanos en un sentido estrictamente correcto dentro los contextos sociales actuales La ética teórica parte del estudio de los principios generales de los actos morales, la intencionalidad, conciencia, voluntad y libertad con que se dan los hechos”. (p. 9).

La ética práctica parte del ejemplo, que propone acciones para que el individuo logre una vida honesta, feliz y, en particular, cumpla con

todas sus obligaciones en forma responsable socialmente y con ética. El papel de la ética práctica consiste en evaluar las normas y códigos de conducta, sin que medie autoridad del Estado que le imponga obligatoriedad.

2.2.4.1. PRINCIPIOS DE LA ÉTICA TRIBUTARIA

Neumark (1994) estableció que, “La ética tributaria o fiscal es una dimensión de la ética pública, es decir, es el conjunto de estudio conformado por la moral institucional y ciudadana. Su campo de estudio depende de la moral institucional del Estado-fiscal e, igualmente, de la moralidad del ciudadano contribuyente”.

Adam Smith define: “en el campo doctrinal ciertos principios tributarios, dichos son el cimiento de un sistema tributario justo, que cumpla con los requisitos de razonabilidad económica, igualdad, proporcionalidad, transparencia, solidaridad, aunado a la efectividad de la técnica impositiva en materia normativa, o sea, que el contribuyente conozca de forma fácil el manejo de su sistema tributario”.

En el entorno fiscal peruano, se definen como principios doctrinarios incluidos a su sistema tributario constitucional los principios de igualdad, proporcionalidad, transparencia, solidaridad económica, de vinculación al gasto público y de legalidad.

La igualdad es en sí la justicia, según lo estableció el propio Aristóteles; en la materia tributaria mexicana la igualdad es imperativa y se debería conceder el mismo procedimiento a todos los sujetos pasivos que se hallan en la misma situación jurídica o por cierto generador, sin hacer ningún distingo o discriminaciones de unos contribuyentes sobre otros.

Bonell., R. (2015), manifiesta que, “Tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones,

de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”.

Niños, adolescentes y mayores, hemos pasado o se pasa del inconscientemente incompetente para contribuir, al estado del ser consciente de la incompetencia para entender los tributos y el Sistema Fiscal vigente, buscar el conocimiento, conscientemente competente, cuando la sociedad exige hoy que se sea inconscientemente competente, a través del aprendizaje con la educación y la formación cívico tributaria. (p. 184).

2.2.5. CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN PERÚ

El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el costo de los predios urbanos y rústicos. Individuo Pasivo: Es el obligado al pago del Impuesto Predial, el dueño de uno o más predios en el distrito, según su situación jurídica configurada al 01 de enero de cada ejercicio fiscal.

Para determinar el impuesto predial está conformada por el costo total de los predios del contribuyente localizados en cada distrito judicial. En el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que el Impuesto Predial grava el costo de los predios urbanos y rústicos.

Dicho artículo además establece que se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al océano, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las construcciones e instalaciones estáticas y permanentes.

El impuesto se calcula sobre el costo total de los predios del contribuyente localizados en cada jurisdicción distrital. A efectos de establecer el costo total de los predios, se va a aplicar los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de construcción vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación

por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento por medio de Resolución.

Las instalaciones estáticas y permanentes van a ser valorizadas por el contribuyente según la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y según lo cual establezca el reglamento, y tomando en cuenta una depreciación según su antigüedad y estado de conservación. Esa valorización está sujeta a fiscalización siguiente de parte de la Municipalidad.

En la situación de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el costo de los mismos va a serpreciado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, considerando el costo arancelario más próximo a un terreno de equivalentes características.

El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible (valor total de los predios de un contribuyente) la escala progresiva acumulativa siguiente: Tramo de Autoavalúo Alícuota Hasta 15 UIT 0.2% Bastante más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6% Bastante más de 60 UIT 1.0%. Las Municipalidades permanecen con facultadas para entablar un costo mínimo a abonar por criterio del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al correspondiente el impuesto.

De no hallarse según la decisión presentada, tendrá que asistir a la municipalidad a exponer el respectivo testimonio jurada del Impuesto Predial dentro del plazo previamente indicado.

Infectos al pago. Estar infecto al impuesto predial involucra no estar obligado a pagarlo. Las inafectaciones al impuesto predial permanecen contempladas en el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Son imposibles de agrandar sus alcances a situaciones o sujetos que se no hallan contemplados en la regla tributaria, como, por ejemplo:

- Los predios de propiedad gubernamental Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Predios de gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre y cuando que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos
- Predios de la Sociedad de Beneficencia, y que no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Predios de entidades públicas destinadas a prestar servicios asistenciales.
- Predios del Cuerpo General. de Bomberos, que se destinen a sus objetivos.
- Predios de las universidades y centros educativos, acorde a la Constitución.

Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación positiva por el Estado de un servicio público individualizado. No es tasa el pago que se obtiene por un servicio de procedencia contractual.

2.2.6. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ministerio de Economía y Finanzas (2011) *“Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades”*. En el Perú el asunto de recaudación tributaria es principalmente percibido como un trabajo poco grato, puesto que los individuos evitan a menudo el pago de los impuestos.

Son escasas las posibilidades de ayudar a producir recursos para fomentar el desarrollo en el poblado y cambiar el ámbito en el que viven. Adicionalmente, el marco normativo vigente todavía resulta complejo para varias municipalidades que no poseen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para llevar a cabo ocupaciones destinadas a recaudar el impuesto predial u otros.

De otro lado y como resultado, entre otros, de una más grande inversión privada y transacciones comerciales, el territorio ha crecido

económicamente en los últimos años, permitiendo de esta forma incrementos significativos en las transferencias hacia los gobiernos locales, más que nada en sus dos elementos primordiales, el Canon Minero y el Fondo de Compensación Municipal.

En crítica de ciertos profesionales, lo descrito antes podría estar llevando a una viable “pereza” en la recaudación fiscal municipal, debido a que se hicieron pocos esfuerzos en cobrar tributos de manera directa recaudados por las municipalidades. Ello estaría originando que ciertos gobiernos locales, con maneras de aumentar sus ingresos de manera directa recaudados, prefieran seguir percibiendo transferencias en vez de mejorar su recaudación.

2.2.7. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

De conformidad con el escrito exclusivo del Código Tributario aprobado por medio de Decreto Supremo N° 133-2013 (2013), la Gestión Tributaria es la delegada de cautelar el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Reglamentos y demás dispositivos legales involucrados con los tributos municipales.

Facultades de la Gestión Tributaria:

- Facultad de Recaudación: referida a intentar el pago de los tributos.
- Facultad de Decisión y Fiscalización: Revisar el cumplimiento de las reglas tributarias.
- Facultad Sancionadora: Facultad discrecional de Sancionar las infracciones tributarias.

2.2.7.1. LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

De acuerdo al D.S. 156-2004-EF (2004) son los Tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contra prestación directa en favor del contribuyente a causa de la Municipalidad.

Los impuestos municipales son, exclusivamente los próximos:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al patrimonio Vehicular
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

2.2.7.2. LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo al Código Tributario (D.S. 133-2013-EF) Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de reglas tributarias, constantemente que estén tipificadas como tal en la obra Cuarto del Escrito exclusivo Ordenado del o en otras leyes o Decretos Legislativos.

Méndez, M. (2006). “Se entiende por valores; todos aquellos aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo, que una forma de actuar es mejor que su opuesta para obtener nuestros fines, es decir, hacer las cosas como deben ser. Dentro del marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de administrar los recursos provenientes de los tributos”.

- a) Responsabilidad: Contestar de lo hecho, de nuestros actos y secuelas, bien frente a uno mismo, por la conciencia, o frente a alguien. La responsabilidad moral no se agota en los parámetros de la conciencia personal, sino que engloba a todo y a toso los otros. Ética de la responsabilidad mueve a los habitantes a participar en la vida pública para contribuir al bien común.
- b) Cooperación: Obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. La cooperación se basa en el trabajo en común hecho a causa de un conjunto de individuos o entidades más

grandes hacia un objetivo compartido. Juntar esfuerzos e implantar líneas de acción conjunta entre los contribuyentes y los organismos públicos, sobre la apariencia tributario.

- c) Compromiso: En Derecho, una estipulación contenida en un contrato por la que las piezas acuerdan llevar a cabo con lo predeterminado.

Es un arreglo de intereses en problema que da a cada opositor la satisfacción de pensar que ha conseguido lo cual no debió lograr, y que no le han despojado de nada salvo lo cual en justicia le correspondía. La reacción positiva y responsable de parte de los contribuyentes y de los poderes públicos para el logro de las metas, objetivos y metas en materia tributaria.

- d) Solidaridad: En sociología, solidaridad hace referencia al sentimiento de unidad con base en metas o intereses usuales.

Asimismo, tiene relación con los lazos sociales que integran a los miembros de una sociedad entre sí.

2.2.8. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las políticas de Incentivos Tributarios son el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades, regiones, etc. y tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado.

Pueden darse en la forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros. En general, su uso responde a diferentes objetivos de política económica y social.

Por otro lado, el fraccionamiento es una facilidad para que se pueda pagar la deuda tributaria en cuotas mensuales de hasta setenta y dos (72) meses según el monto de deuda que se tenga pendiente.

Instituto Peruano de Estudios Económicos (2022), los beneficios fiscales consisten en exenciones, deducciones y un régimen fiscal especial que significa una reducción de la obligación tributaria para determinados contribuyentes.

Estos instrumentos significan una reducción de las recaudaciones nacionales. Sin embargo, su uso está relacionado con ciertos fines, como el desarrollo de ciertas regiones, la promoción de ciertos sectores económicos, la creación de empleo y la promoción de inversiones extranjeras y nacionales.

En teoría, las exenciones fiscales son incentivos otorgados por el gobierno para ayudar a lograr objetivos económicos y sociales que promuevan el crecimiento y el desarrollo nacional. Sin embargo, vale la pena mencionar que la aplicación de estos incentivos reduce la eficiencia de la recaudación, aumenta el costo de la recaudación y, de no aplicarse correctamente, puede reducir la equidad y transparencia del sistema tributario.

A pesar de su impacto negativo en el fisco, este tipo de instrumento es utilizado en muchos países. La Amazonía peruana es la región con más incentivos fiscales; En 1998, el estado aprobó la Ley de Inversiones Amazónicas, que brinda una serie de incentivos fiscales destinados a mejorar la prosperidad en la región.

Lo que no debe olvidarse es el carácter temporal de tales mecanismos, por lo que su constante actualización, como sucedió en Perú, terminará por tener un impacto negativo en la economía.

2.2.9. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Escalante, (2021) profesor de la Universidad Católica San Pablo de Perú considera: “que cualquier esfuerzo de reforma tributaria para mejorar la recaudación fiscal, debería enfocarse en otorgar incentivos para promover la formalización de todas las actividades económicas informales y en simplificar el sistema tributario para facilitar el pago de

impuestos. En el Perú, se estima que el 70% de las actividades económicas son informales y ningún Gobierno enfrentó de manera decidida este problema, debido a su repercusión política. Después de todo, los informales como votantes expresan su opinión en las urnas”.

Se puede ampliar la base tributaria realizando un cobro adecuado del impuesto predial y la tenencia (el impuesto de la tenencia o uso de vehículos), crear impuestos a la riqueza y a las herencias, mejorar la progresividad del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y revisar los gastos fiscales de las entidades públicas son el combo tributario que proponen los especialistas.

Verona, J., (2021), declara que, “hay que tener presente que el procedimiento de fiscalización comprende todo un conjunto de tareas, cuyo fin principal es exigir a los contribuyentes el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias. El control tributario es un procedimiento mediante el cual se autoriza a la (SUNAT) a verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias del contribuyente, incluidas las obligaciones formales que son anejas a dicha determinación”.

Dicha determinación podrá además de ser verificada y probada, también ser modificada cuando la Administración Tributaria encuentre una omisión o alguna otra inexactitud mediante una resolución de determinación, orden de pago o imposición de una multa.

El derecho de inspección se da cuando existen obligaciones y se ejerce a discreción de las autoridades fiscales para decidir sobre el deudor, cantidad impuestos, términos, plazos información de verificación. La SUNAT puede solicitar a los contribuyentes la presentación de libros, registros y documentos contables, como soportes que contengan información magnética y digital.

La SUNAT puede requerir a las entidades del sistema financiero que proporcionen información sobre la persona que está siendo auditada, incluso en casos más complejos puede requerir

la cooperación con las oficinas tributarias de otros países para evitar la doble imposición. El verificar el procedimiento comienza con la notificación al objeto entra en vigencia a través de una carta del funcionario responsable de realizar la inspección y la primera solicitud; puede hacerse de oficio en el lugar del domicilio del contribuyente, donde se realice el negocio gravado, o en la autoridad fiscal. Durante este proceso se podrán solicitar documentos por la Administración Tributaria.

Figura 3
Sistema Tributario Municipal Peruano



Nota. <https://www.google.com/search=TRIBUTOS+MUNICIPALES+EN+S>.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Acreeedor Tributario.** Esta es la parte que necesita crear las reglas fiscales. El estado, los municipios y las municipalidades son acreedores de las obligaciones tributarias. (Art. 4º del Código Tributario).
2. **Apelación.** La impugnación de la resolución emitida por el servicio tributario se somete a la misma autoridad que dictó la resolución (art. 145 y 146 del Código Tributario).
3. **Arbitrios.** Tasas por la prestación o mantenimiento de servicios públicos. (Sección Transitoria, Regla II de la Ley Tributaria).
4. **Conducta fraudulenta.** Acto que causa la insolvencia si el deudor tributario comete fraude que no difiere de la intención de declararse. (Código Tributario).
5. **Conocimiento Tributario.** Consideraciones clave para los contribuyentes que buscan mejorar sus impuestos y beneficios. (Código Tributario).
6. **Contribución.** Los reconocimientos cuyas obligaciones sean prestaciones derivadas de la realización de obras públicas o de la actuación del Estado. (II norma del Código. Tributario).
7. **Cultura Tributaria.** Actitud de los contribuyentes frente a las obligaciones tributarias. (Ramos, 2016)).
8. **Defraudación Tributaria.** Ocultamiento, que son ingresos no declarados o no entregar a los organismos de control tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
9. **Delitos Tributarios.** Las omisiones o el fraude intentan ocultar información para reducir los impuestos que se deben pagar. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
10. **Deuda tributaria.** Consiste en impuestos, multas y/o intereses. (Art. 28º del Código Tributario).

- 11. Educación Tributaria.** Una gran estrategia para desarrollar una cultura tributaria y entender cómo se cumplen las obligaciones tributarias. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 12. Deuda Tributaria.** Ignorar y violar las reglas será sancionado con acción ilegal. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 13. Normas Tributarias.** Corresponden a leyes constitucionales del país que pueden ser reformadas, suspendidas, derogadas, etc. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 14. Omisiones Tributarias.** Violación o violación de las reglas inherentes a las reglas. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 15. Regímenes Tributarios.** La jerarquía fiscal es una categoría que rige a las personas físicas y jurídicas. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 16. Sistema tributario.** Esto refleja el acuerdo alcanzado con los agentes y el gobierno, que establece que este es el conjunto de impuestos vigente. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).
- 17. Tributos.** Aporte de los contribuyentes al estado recaudado por las autoridades fiscales. (www.mef.gob.pe/glosario_tributario).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H: La Cultura Tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1 La Conciencia Tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

HE2 La Educación Tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

HE3 La Ética Personal de los contribuyentes se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

Hipótesis Nula

Ho: La Cultura Tributaria no se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Cultura Tributaria.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Recaudación del Impuesto Predial.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	ITEM
INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA	Roca, C. (2011), señala que es el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.	La cultura tributaria se mide a través de algunas dimensiones, como el cumplimiento de obligaciones tributarias, el pago de tributos y la motivación en el cumplimiento tributario.	Conciencia Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento Voluntario de contribuir. ▪ Actitud frente al deber de contribuir. 	1. ¿Efectúa Ud., voluntariamente el pago del Impuesto Predial?	1 - 2
			Educación Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión de la información tributaria. ▪ Foros y Talleres Tributarios. 	3. ¿Se encuentra Ud., informado sobre el pago del Impuesto Predial?	3 - 4
			Evasión Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de obligaciones tributarias. ▪ Confianza en la Administración Tributaria. 	4. ¿El municipio de Huánuco le ha invitado a una charla sobre el Impuesto Predial? 5. ¿Se encuentra Ud., al día en el pago de su Impuesto Predial? 6. ¿Tiene Ud., confianza en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio?	5 - 6

DEPENDIENTE:	<p>Rodríguez, (2012), sostiene que: “es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones</p>	<p>El Impuesto Predial se mide comparando lo logrado en la recaudación con lo del año anterior, a fin de implementar acciones pertinentes.</p>	<p>Administración Tributaria.</p>	<p>Estrategias de recaudación.</p>	<p>Beneficios Tributarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores que determinan comportamientos respecto a las obligaciones tributarias. ▪ Conocimiento personal sobre deberes tributarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas Fiscales Coherentes. ▪ Prestar servicios de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartas inductivas de cobranzas. ▪ Cobranzas coactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de incentivos tributarios. ▪ Fraccionamientos de la deuda. 	<p>7. ¿La mayoría de los ciudadanos cumplen con pagar sus tributos a la Municipalidad?</p>	<p>8. ¿Tienen Ud., conocimiento amplio sobre el pago de sus impuestos al Municipio?</p>	<p>9. ¿Considera que lo que paga por Impuesto Predial al Municipio es justo?</p>	<p>10. ¿El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía?</p>	<p>11. ¿Le llega a su domicilio algún tipo de documento invitándolo a que paga el Impuesto Predial?</p>	<p>12. ¿Tiene Ud., pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio?</p>	<p>13. ¿Recibe o recibió algún tipo de premio por pagar sus impuestos al Municipio?</p>	<p>14. Si tiene deuda del Impuesto Predial el Municipio le ofreció algún tipo de fraccionamiento?</p>	<p>7-8</p>	<p>9-10</p>	<p>11 - 12</p>	<p>13 - 14</p>
--------------	---	--	-----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	---	---	---	--	--	---	--	--	---	--	---	---	------------	-------------	----------------	----------------

Fiscalización
Tributaria.

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de la recaudación tributaria.

15. Se tendría que cobrar a mayor cantidad de contribuyentes al Municipio? 15 -16

16. El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Aplicada. Para Tamayo y Tamayo (2006), la manera de indagación aplicada se le nombra además activa o dinámica, está íntimamente ligada a la pura debido a que es dependiente de sus descubrimientos y aportes teóricos; es el análisis o aplicación de la indagación a problemas concretos.

3.1.1. ENFOQUE

Cuantitativo, porque se usará la recolección de datos para probar teorías, con base a la medición numérica y el análisis estadístico.

Hernández, R. y Baptista, P. (2014). es una investigación que emplea la recolección de datos para ensayar las hipótesis con base en el cálculo numérico y el análisis estadístico, para así poder construir patrones de comportamiento

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de investigación propuesto es *Descriptivo* (narración de las características del fenómeno) y *Correlacional*, porque se trabajarán dos variables de estudio (cultura tributaria y recaudación del impuesto predial), con la intención de encontrar la asociación entre uno y otro; como establece Hernández et al., (2014).

3.1.3. DISEÑO

No Experimental. Según Hernández, Fernández y Baptista (2017) la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

52,748 contribuyentes del Impuesto Predial del distrito de Huánuco. Datos de la Sub Gerencia de Tributación perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria. Según el autor Arias (2006, p. 81) “define población como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”.

3.2.2. MUESTRA

384 contribuyentes del Impuesto Predial en Huánuco distrito. Según el autor Arias (2006, p. 83) define la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”.

Muestreo *Probabilístico*. La característica común es que todos los elementos a estudiar tienen la misma posibilidad de formar parte de la muestra, estando todos al alcance y siendo seleccionado.

Fórmula para hallar la muestra de estudio de una de población finita:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{N * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

e = 0.5	Margen de error:
N = 52748	Tamaño de la población
p = 0.50	Variabilidad positiva
q = 0.50	Variabilidad negativa
z = 1.96	Desvío normal para una confianza
n = ¿?	Muestra.

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 52748}{52748 * (0,5)^2 + 1,96^2 * 0,5 * 0,5} \quad \mathbf{n = 384}$$

	A	B	C	D	E	F
1	e	0.5				
2	N	52748				
3	p	0.5		50659.179		344
4	q	0.5		13187.96		
5	z	1.96				
6	n	¿?				

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica: La *Encuesta*: Este es un método de investigación que consiste en interrogar a las personas de forma oral o escrita para obtener información. El análisis documental entre otros. Arias (2006), refiere que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información”.

Instrumento: *El Cuestionario estructurado*: cada pregunta tiene opciones alternativas de respuesta predefinidas.

Siguiendo a Bourdieu (1973) el uso del cuestionario no es más que uno de los tantos instrumentos de observación, cuyas ventajas metodológicas no deben esconder sus límites epistemológicos.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Presentación Tabular. Es una manera forma de representación, que se apoya en ordenar los datos numéricos en filas y columnas, con las especificaciones que corresponden sobre su naturaleza.

En esta situación usamos figuras y las tablas, por medio de las cuales la información susceptible de expresión numérica surge en forma

concreta, breve, ordenada y de simple de analizar. Tiene el siguiente procedimiento:

- Elaborar las tablas de distribución porcentual.
- Elaborar los gráficos.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Recopilada la información y los datos de fuentes primarias y secundarias, directas e indirectas, el procesamiento de los datos se realizó con la ayuda de los programas informáticos SPSS y Excel para la interpretación de las tablas y las figuras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Presentaremos los resultados de la investigación a través de Tablas y Figuras, cuyos datos fueron obtenidos en el trabajo de investigación sobre la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco–2022. Se aplicó el instrumento del cuestionario a los 384 contribuyentes del Impuesto Predial en Huánuco ciudad.

Los resultados se consiguieron a través del programa Excel, donde se analizó la confiabilidad a base de la prueba de ALFA– CRONBACH. Para verificar el grado de uniformidad y la consistencia del instrumento que se aplicó. La ecuación es:

$$\alpha = \frac{N \bar{p}}{1 + \bar{p} (N - 1)}$$

Dónde:

N = número de ítems.

p = promedio de las correlaciones entre los ítems.

α = Coeficiente de confiabilidad.

α = 0,789 Reemplazando valores se obtuvo.

Interpretación: El resultado que se obtuvo fue de 0,789, cuyo valor supera el límite de coeficiente de confiabilidad que es 0,60. El cual concede hacer una calificación a la encuesta para que sea confiable para que así sea aplicado en el grupo de estudio.

Tabla 2*Características del Grupo Social Entrevistado*

Características	Fi	%	% Válido
SEXO:			
Masculino.	212	55.00	55.00
Femenino.	172	45.00	45.00
Total:	384	100.00	100.00
EDADES:			
18 - 25	45	12.00	12.00
26 - 35	70	18.00	18.00
36 - 45	89	23.00	23.00
46 - 55	87	23.00	23.00
55 a +	93	24.00	24.00
Total.	384	100.00	100.00
NIVEL DE EDUCACIÓN:			
Primario.	59	15.00	15.00
Secundario	128	33.00	33.00
Superior No Universitario	102	27.00	27.00
Superior Universitario	55	14.00	14.00
Posgrado	13	3.00	3.00
Otro.	27	8.00	8.00
Total.	384	100.00	100.00

Análisis e interpretación

En la Tabla 2 se puede observar las principales características del Grupo Social Entrevistado. Sexo: se puede determinar que el 55% son varones y el 45% damas, existiendo una igualdad de género en la investigación. Edades: el 46% se encuentran entre los 36 y 45 años, que es la edad donde se desarrollan con mayor incidencia los emprendedores en la localidad. Nivel de instrucción: la mayoría de ellos tienen un nivel secundario 33%. Así mismo podemos observar que el 14% de los encuestados tienen un nivel universitario.

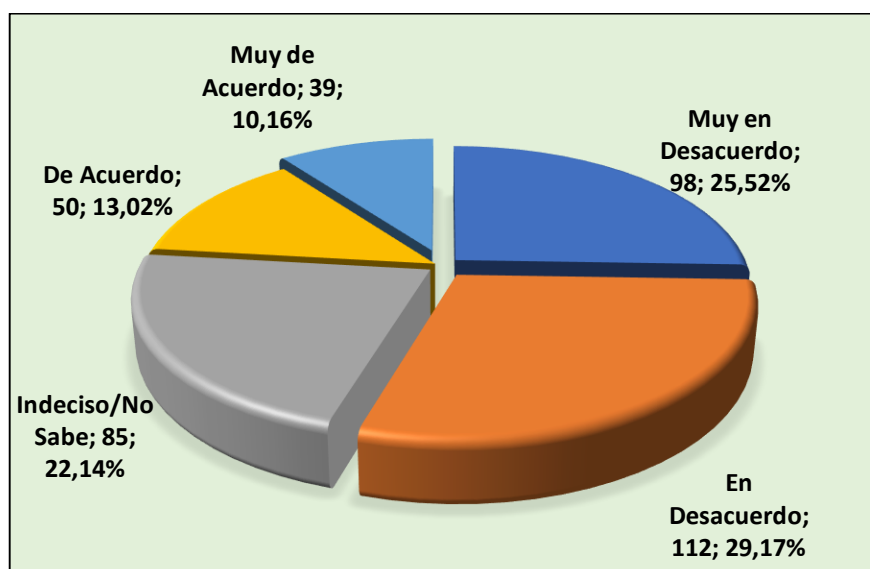
Tabla 3

Pago espontáneo del Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	98	25.52
En Desacuerdo	112	29.17
Indeciso/No Sabe	85	22.14
De Acuerdo	50	13.02
Muy de Acuerdo	39	10.16
Total.	384	100.00%

Figura 4

Pago espontáneo del Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Interrogamos a los encuestados si efectúan voluntariamente el pago del Impuesto Predial de sus inmuebles. Sus opiniones fueron: En la Tabla 3 y figura 4 se puede comentar que la mayoría de ellos están en desacuerdo 29.17 %. De acuerdo 13.02% y muy de acuerdo el 10.16%.

Podemos deducir que la mayoría de los contribuyentes no realizan sus pagos de forma espontánea, razón por la cual la recaudación de este tributo es muy baja. Hay un rango importante del 22.14% de los entrevistados que se encuentran en el rubro indeciso, no sabe que también se debe tener en cuenta para el pago voluntarios de sus tributos.

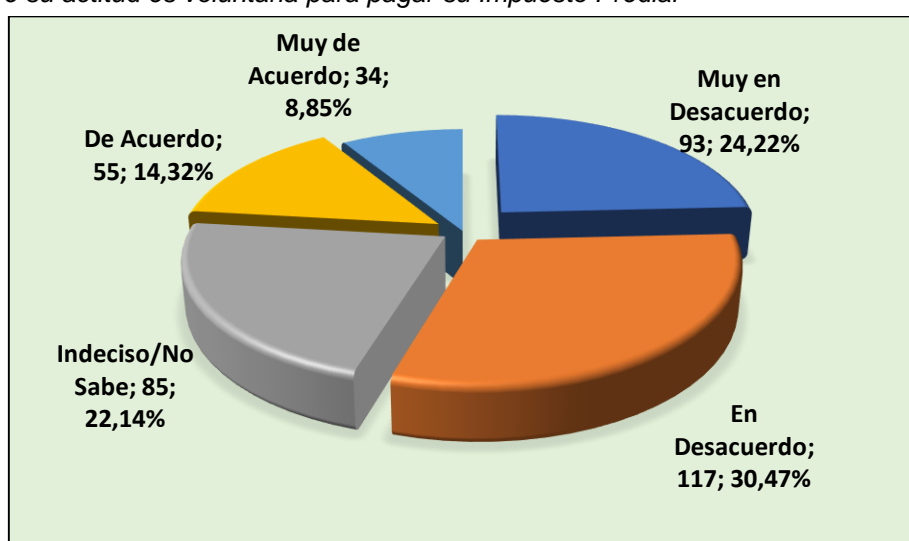
Tabla 4

Siempre su actitud es voluntaria para pagar su Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	93	24.22
En Desacuerdo	117	30.47
Indeciso/No Sabe	85	22.14
De Acuerdo	55	14.32
Muy de Acuerdo	34	8.85
Total.	384	100.00%

Figura 5

Siempre su actitud es voluntaria para pagar su Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Quisimos saber si los entrevistados cumplen voluntariamente con pagar su Tributo del Impuesto Predial. En la Tabla 4 y Figura 5 se puede ver que la mayoría de ellos, en un 30.47% están en desacuerdo o sea no tienen agrado para cumplir con este impuesto. 14.32% están de acuerdo. Y un mínimo 8.85% muy de acuerdo. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias involucra una variedad de factores, entre ellos: la cultura tributaria, efectividad de la administración tributaria y el régimen sancionador. Un significativo 22.14% de las opiniones dicen que están indecisos o no saben responde sobre el asunto.

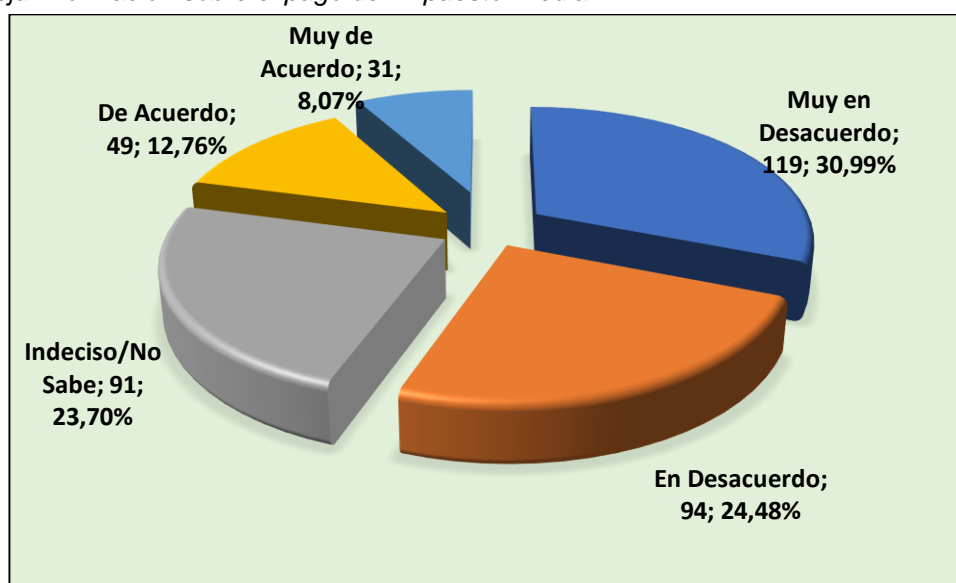
Tabla 5

Maneja información sobre el pago del Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	119	30.99
En Desacuerdo	94	24.48
Indeciso/No Sabe	91	23.70
De Acuerdo	49	12.76
Muy de Acuerdo	31	8.07
Total.	384	100.00%

Figura 6

Maneja información sobre el pago del Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Interrogamos a los encuestados si se encuentran informados sobre el pago del Impuesto Predial. En la Tabla 5 y Figura 6 se percibe que un porcentaje muy considerable de 30.99% están muy en desacuerdo. 12.76% de acuerdo y un 8.07% muy de acuerdo. Hay que recordar que los tributos son una contribución legal que las personas y las empresas deben pagar para que el Estado tenga los recursos suficientes para proporcionar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. El impuesto es el principal recurso del Estado para llevar a cabo su misión. 24.48% de las personas encuestadas no tienen información sobre el impuesto predial.

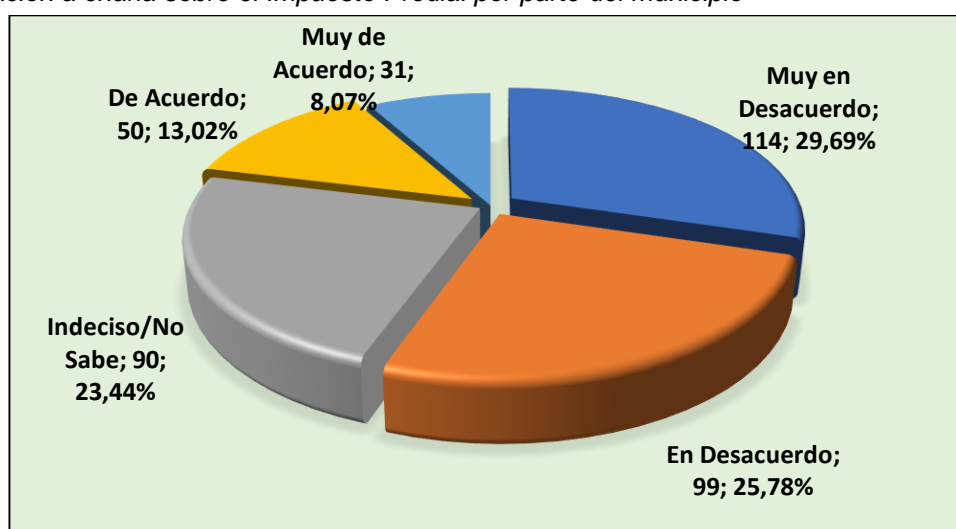
Tabla 6

Invitación a charla sobre el Impuesto Predial por parte del municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	114	29.69
En Desacuerdo	99	25.78
Indeciso/No Sabe	90	23.44
De Acuerdo	50	13.02
Muy de Acuerdo	31	8.07
Total.	384	100.00%

Figura 7

Invitación a charla sobre el Impuesto Predial por parte del municipio



Análisis e interpretación

Interrogamos a los entrevistados si el Municipio de Huánuco le ha invitado a una charla sobre el Impuesto Predial. Las apreciaciones fueron: Muy en desacuerdo 29.69%. De acuerdo 13.02%. Muy de acuerdo 8.07%. En la Tabla 6 y Figura 7 describimos que un mayoritario porcentaje respondieron en forma negativa, lo que significa que la Municipalidad Provincial de Huánuco no se está preocupando por ese aspecto de capacitar a los contribuyentes en diferentes temáticas. 23.44% de los encuestados desconocen totalmente sobre las charlas que ofrece la municipalidad.

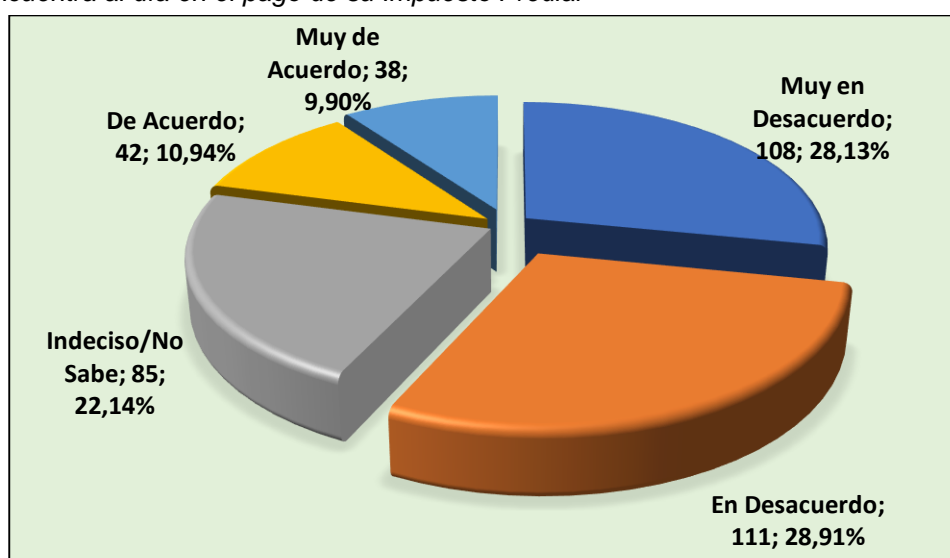
Tabla 7

Se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	108	28.13
En Desacuerdo	111	28.91
Indeciso/No Sabe	85	22.14
De Acuerdo	42	10.94
Muy de Acuerdo	38	9.90
Total.	384	100.00%

Figura 8

Se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Preguntamos a los entrevistados si se encuentran al día en el pago del Impuesto Predial. Las opiniones fueron: Muy en desacuerdo 28.13%. Indeciso, No sabe 22.14%. Muy de acuerdo 10.94%. En la tabla 7 y figura 8 se señala que un grupo importantísimo de contribuyentes no están cumpliendo con el pago de esta obligación.

En Perú y en nuestras regiones en general la falta de cumplimiento tributario es una constante que ocasiona fuertes impactos negativos en la sociedad y graves daños al sistema económico de las regiones. El 22.14% de los encuestados no desean responder si se encuentra al día en el pago de su Impuesto Predial.

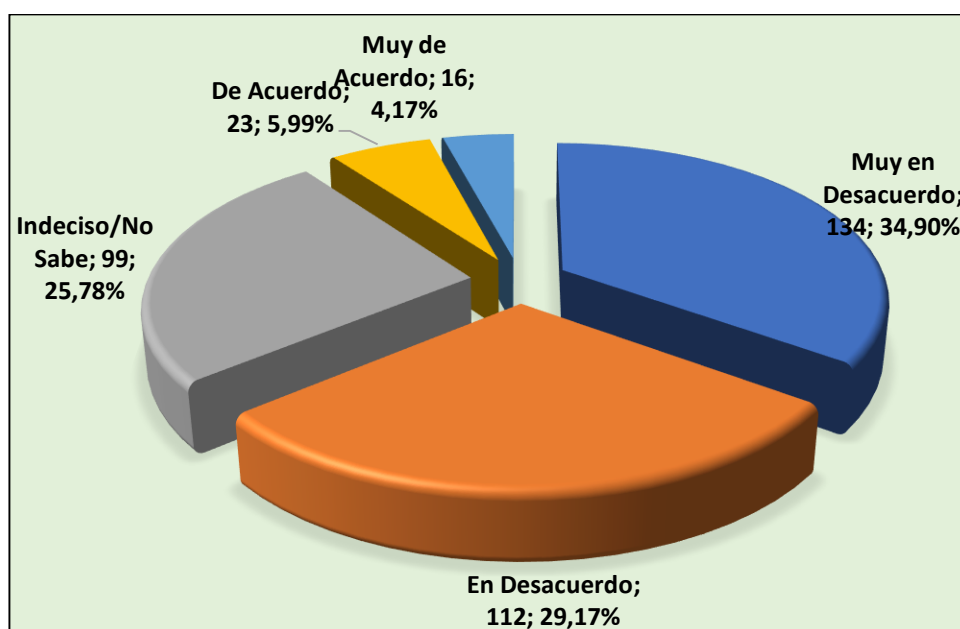
Tabla 8

Confía en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	134	34.90
En Desacuerdo	112	29.17
Indeciso/No Sabe	99	25.78
De Acuerdo	23	5.99
Muy de Acuerdo	16	4.17
Total.	384	100.00%

Figura 9

Confía en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio



Análisis e interpretación

Preguntamos a los señores contribuyentes si tienen confianza en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio.

Sus opiniones fueron: Muy en desacuerdo el 34.90%. Indecisos, 29.17% en desacuerdo. No saben indeciso el 25.78% y de acuerdo el 5.99% y muy de acuerdo el 4.17%. En la Tabla 8 y Figura 9 se percibe que la mayoría de ellos indicaron que no tienen certidumbre en la buena inversión de los recursos que capta el Municipio por este concepto.

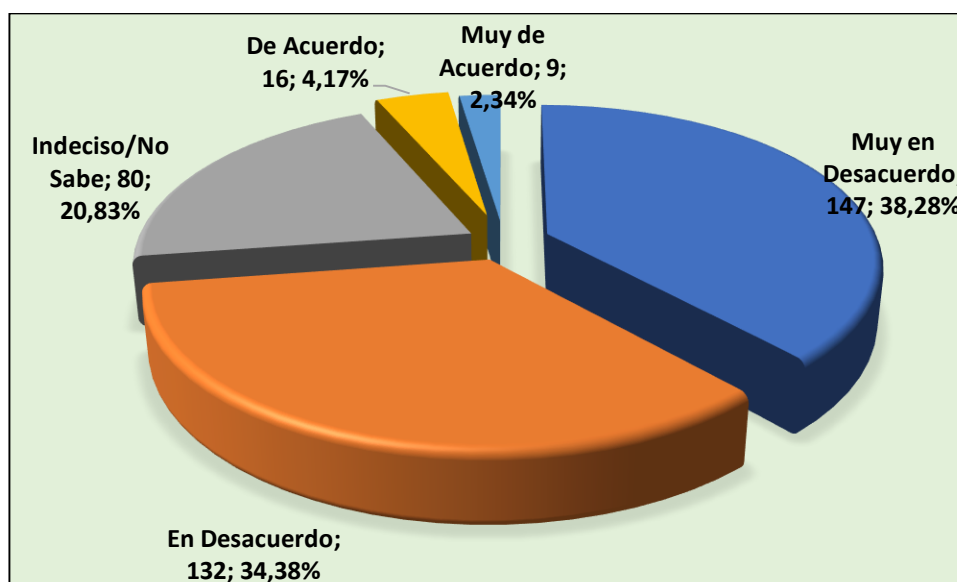
Tabla 9

Cumplen los ciudadanos con pagar sus tributos a la Municipalidad

OPINION	Fi	%
Muy en Desacuerdo	147	38.28
En Desacuerdo	132	34.38
Indeciso/No Sabe	80	20.83
De Acuerdo	16	4.17
Muy de Acuerdo	9	2.34
Total.	384	100.00%

Figura 10

Cumplen los ciudadanos con pagar sus tributos a la Municipalidad



Análisis e interpretación

Quisimos saber la opinión de los encuestados sobre si la mayoría de los ciudadanos cumplen con pagar sus tributos a la Municipalidad. Respuestas: Muy en Desacuerdo 38.28%. En desacuerdo 34.38%. Indeciso/No Saben 20.83%. De Acuerdo 4.17%. Muy de acuerdo 2.34%. En la Tabla 9 y Figura 10 se indica que un alto porcentaje de los entrevistados respondieron negativamente, lo cual es preocupante sobre la percepción que tienen los ciudadanos con relación al cumplimiento de pago de tributos. Una mínima cantidad está muy de acuerdo con los ciudadanos que cumplen.

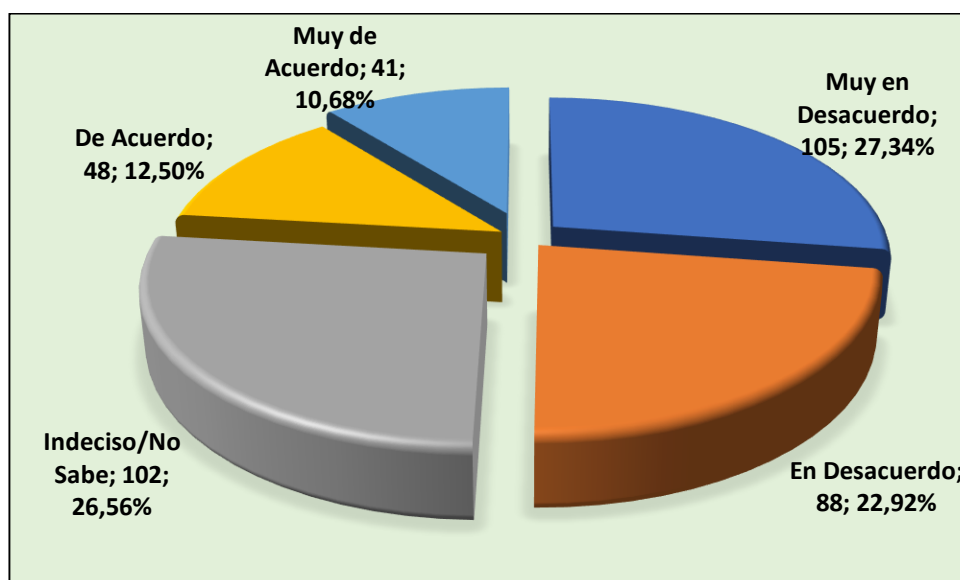
Tabla 10

Conocimiento sobre el pago de sus impuestos al Municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	105	27.34
En Desacuerdo	88	22.92
Indeciso/No Sabe	102	26.56
De Acuerdo	48	12.50
Muy de Acuerdo	41	10.68
Total.	384	100.00

Figura 11

Conocimiento sobre el pago de sus impuestos al Municipio



Análisis e interpretación

Inquirimos a los encuestados sobre si tiene conocimiento amplio sobre el pago de sus impuestos al Municipio. Las apreciaciones fueron: Indeciso, No sabe 27.34%. En desacuerdo el 22.92%. Indecisos 26.56%. De acuerdo el 12.50%. Muy de acuerdo el 10.68%.

En la Tabla 10 y Figura 11 se percibe que un altísimo porcentaje dicen que carecen de conocimientos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual conlleva en muchas ocasiones a cometer infracciones y delitos tributarios.

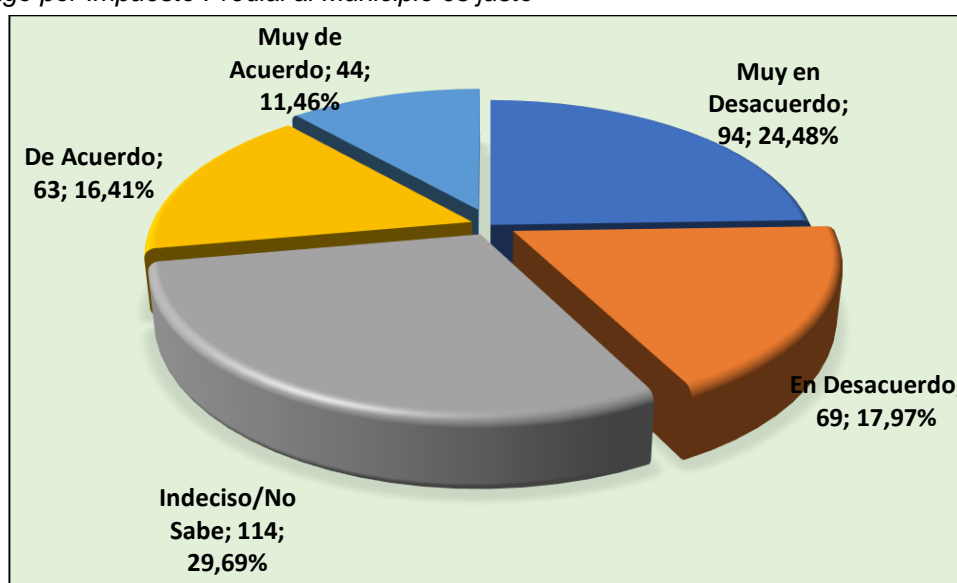
Tabla 11

El pago por Impuesto Predial al Municipio es justo

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	94	24.48
En Desacuerdo	69	17.97
Indeciso/No Sabe	114	29.69
De Acuerdo	63	16.41
Muy de Acuerdo	44	11.46
Total.	384	100.00

Figura 12

El pago por Impuesto Predial al Municipio es justo



Análisis e interpretación

Preguntamos a los señores contribuyentes si consideran que lo que pagan por el Impuesto Predial al Municipio es justo Sus apreciaciones fueron: Muy en desacuerdo 24.48%. En desacuerdo 19.97%. Indecisos, No Saben 29.69%. De acuerdo 16.41%. Muy de acuerdo 11.46%.

En la Tabla 11 y Figura 12 se nota que la mayoría de los entrevistados están indecisos sobre sus afirmaciones o no saben sobre el tema. Los Municipios deberían de diseñar alguno tipo de estrategias para promover la información a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.

Notamos que un porcentaje importante opinaron estar muy en desacuerdo si es justo el pago por Impuesto Predial al Municipio.

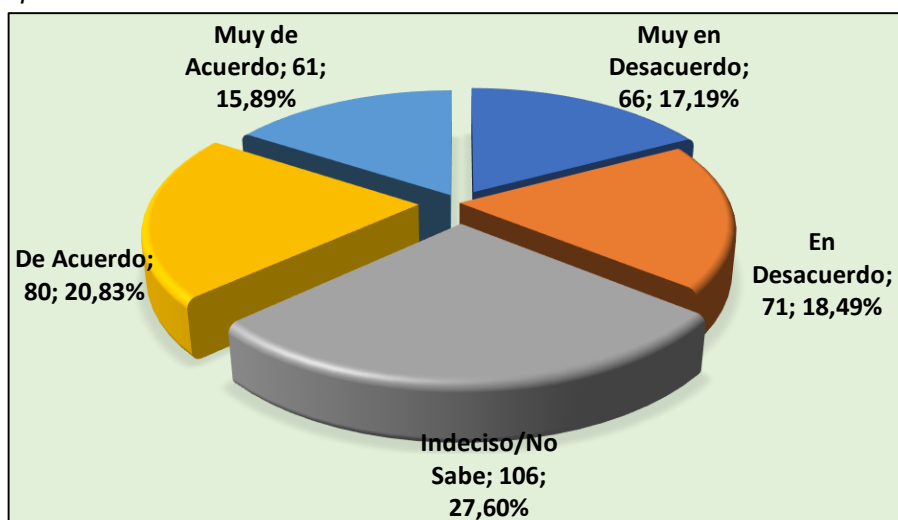
Tabla 12

El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	66	17.19
En Desacuerdo	71	18.49
Indeciso/No Sabe	106	27.60
De Acuerdo	80	20.83
Muy de Acuerdo	61	15.89
Total.	384	100.00%

Figura 13

El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía



Análisis e interpretación

Quisimos a opinión de los encuestados sobre el tema de que si el Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía. Están muy en desacuerdo el 17.19% En desacuerdo el 18.49%. Indeciso/No Saben el 27.60%. De acuerdo el 20.83 y Muy de acuerdo el 15.89%.

Se puede apreciar con gran satisfacción en la Tabla 12 y Figura 13 que una buena cantidad de contribuyentes están de acuerdo sobre la calidad de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Huánuco.

También hay opiniones que el Municipio de Huánuco no brinda servicios de calidad a la ciudadanía. Son respuestas que el municipio debe de conocerlas y tomar en cuenta para mejorar los servicios a los ciudadanos.

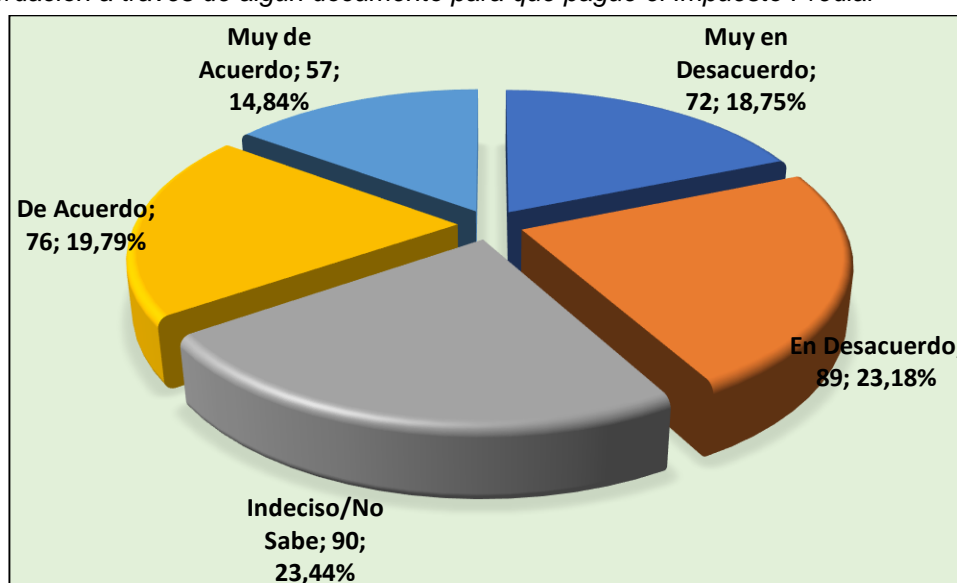
Tabla 13

Recordación a través de algún documento para que pague el Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	72	18.75
En Desacuerdo	89	23.18
Indeciso/No Sabe	90	23.44
De Acuerdo	76	19.79
Muy de Acuerdo	57	14.84
Total.	384	100.00

Figura 14

Recordación a través de algún documento para que pague el Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Indagamos entre los consultados del distrito del Cercado de Huánuco si les llegan a sus domicilios algún tipo de documento invitándolo a pagar el Impuesto Predial. Sus valoraciones se pueden apreciar en la tabla 13 y figura 14. Muy en Desacuerdo 18.75%. En Desacuerdo 23.18%. Indeciso/No Sabe 23.44%. De Acuerdo 19.79%. Muy de Acuerdo 14.84%.

Analizando la Tabla 13 y Figura 14 la mayoría de las opiniones señalan que a sus domicilios no les llega ninguna notificación para recordarles el pago de este tributo.

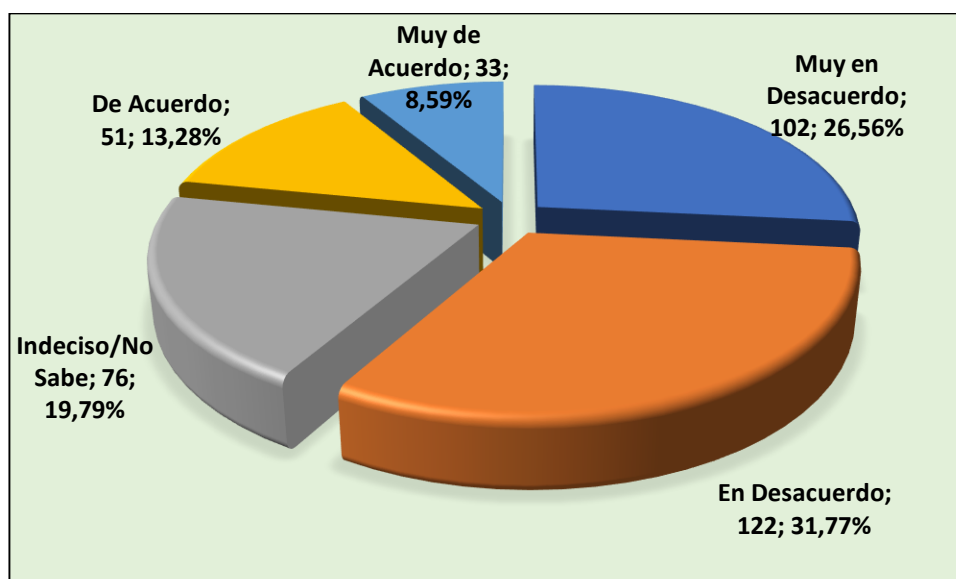
Tabla 14

Tiene pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	102	26.56
En Desacuerdo	122	31.77
Indeciso/No Sabe	76	19.79
De Acuerdo	51	13.28
Muy de Acuerdo	33	8.59
Total.	384	100.00%

Figura 15

Tiene pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio



Análisis e interpretación

Preguntamos a los encuestados si tienen pendiente cobranza coactiva con el Municipio. Sus apreciaciones fueron: Muy en Desacuerdo 26.56%. En Desacuerdo 31.77%. Indeciso/No Sabe 19.79%. De Acuerdo 13.28%. Muy de Acuerdo 8.59%

La cobranza coactiva es un procedimiento por el que la Municipalidad exige cumplir con deudas tributarias. Ocurre si la entidad ha enviado documentos de cobranza, como órdenes de pago y resoluciones de determinación, y no han sido cancelados dentro del plazo de ley.

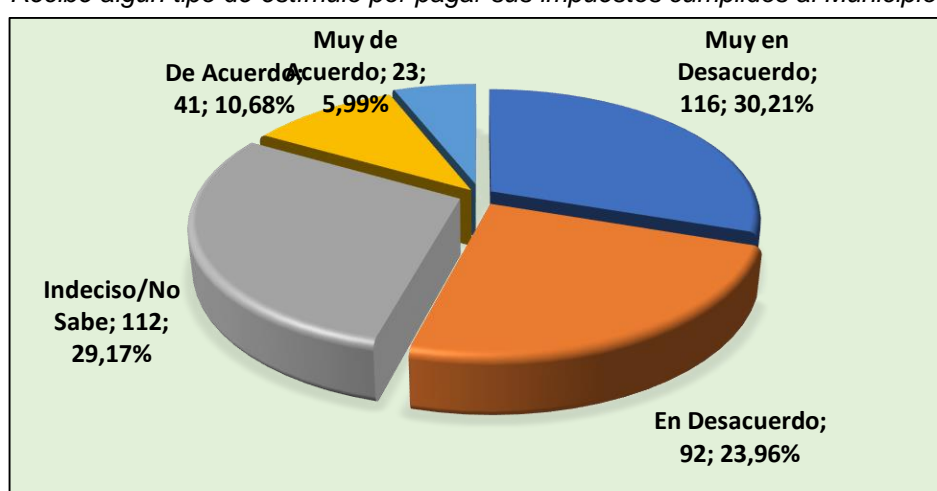
Tabla 15

Recibe algún tipo de estímulo por pagar sus impuestos cumplidos al Municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	116	30.21
En Desacuerdo	92	23.96
Indeciso/No Sabe	112	29.17
De Acuerdo	41	10.68
Muy de Acuerdo	23	5.99
Total.	384	100.00

Figura 16

Recibe algún tipo de estímulo por pagar sus impuestos cumplidos al Municipio



Análisis e interpretación

Preguntamos a los entrevistados si recibieron algún tipo de premio por pagar sus impuestos al Municipio. Sus observaciones fueron: Muy en desacuerdo 30.21%. En desacuerdo 23.96 %. Y 5.99%. Indecisos 29.17. De acuerdo 10.68. Muy en desacuerdo 5.99. En la Tabla 15 y Figura 16 un significativo porcentaje están muy en desacuerdo sobre la interrogante, lo que significa que la Municipalidad Provincial de Huánuco no incentiva a sus contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias.

Los contribuyentes abordados para la investigación, señalaron desconocer si existe algún tipo de incentivo para pagar sus tributos.

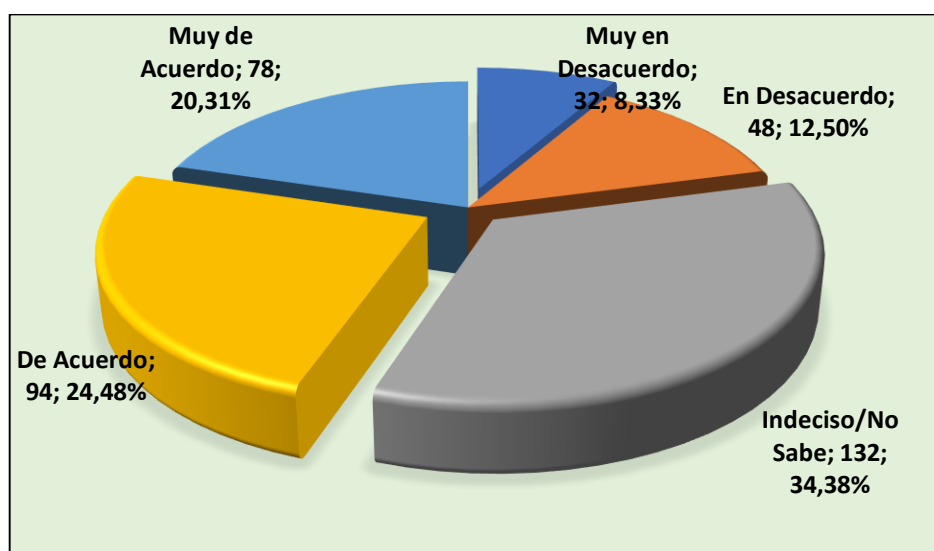
Tabla 16

Ofrece el Municipio algún tipo de fraccionamiento si tiene deuda del Impuesto Predial

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	32	8.33
En Desacuerdo	48	12.50
Indeciso/No Sabe	132	34.38
De Acuerdo	94	24.48
Muy de Acuerdo	78	20.31
Total.	384	100.00

Figura 17

Ofrece el Municipio algún tipo de fraccionamiento si tiene deuda del Impuesto Predial



Análisis e interpretación

Indagamos la opinión de los entrevistados sobre si tienen deuda del Impuesto Predial el Municipio y le ofreció algún tipo de fraccionamiento. Sus objeciones fueron: Muy en Desacuerdo 8.33%. En Desacuerdo 12.50%. Indeciso/No Sabe 34.38%. De Acuerdo 24.48%. Muy de Acuerdo 20.31%.

En la Tabla 16 y Figura 16 vemos que un contundente porcentaje desconocen si tienen alguna deuda tributaria con la Municipalidad Provincial de Huánuco y en consecuencia también ignoran si les pueden fraccionar ese compromiso.

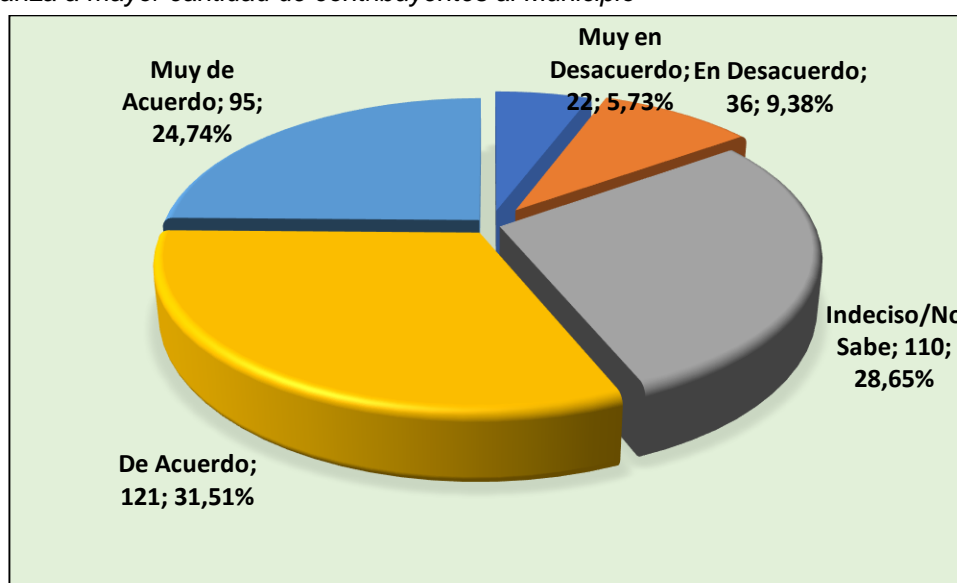
Tabla 17

Cobranza a la mayor cantidad de contribuyentes al Municipio

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	22	5.73
En Desacuerdo	36	9.38
Indeciso/No Sabe	110	28.65
De Acuerdo	121	31.51
Muy de Acuerdo	95	24.74
Total.	384	100.00%

Figura 18

Cobranza a mayor cantidad de contribuyentes al Municipio



Análisis e interpretación

Inquirimos a los contribuyentes si el Municipio tendría que cobrar a mayor cantidad de contribuyentes. Las opiniones fueron: Muy en Desacuerdo 5.73. En Desacuerdo 9.38%. Indeciso/No Sabe 28.65%. De Acuerdo 31.51%. Muy de Acuerdo 24.74%. En la Tabla 17 y Figura 18 podemos observar que la mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que el Municipio Provincial tendría que aplicar cobranza a mayor cantidad de contribuyentes.

Mejorar las políticas fiscales y sus desafíos, ahora más que nunca, es necesario abordar el alto nivel de incumplimiento tributario. También existe mucho desconocimiento sobre la cobranza a contribuyentes morosos de parte del Municipio, esto lo corrobora el estudio con un 29% de los abordados.

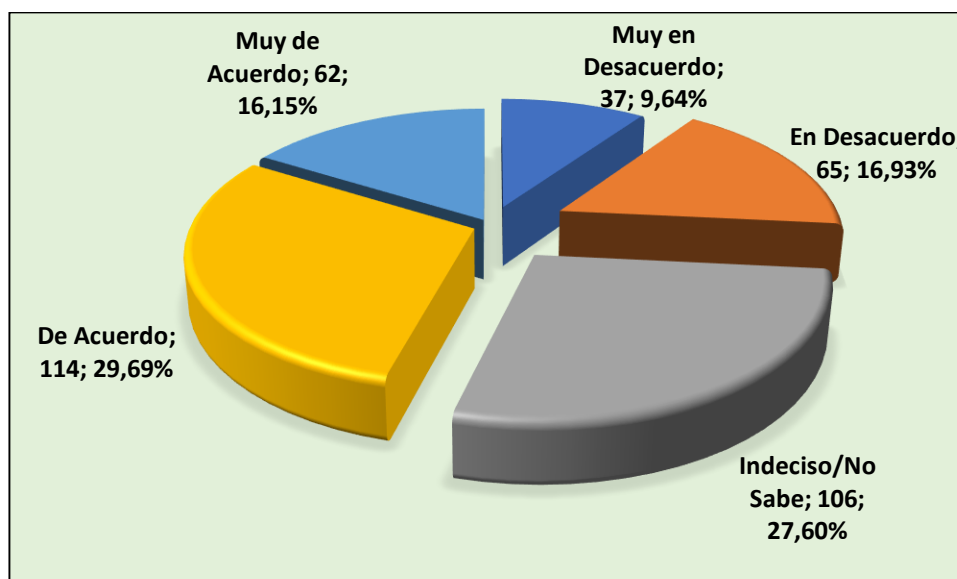
Tabla 18

El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria

OPINIÓN	Fi	%
Muy en Desacuerdo	37	9.64
En Desacuerdo	65	16.93
Indeciso/No Sabe	106	27.60
De Acuerdo	114	29.69
Muy de Acuerdo	62	16.15
Total.	384	100.00

Figura 19

El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria



Análisis e interpretación

Quisimos saber la opinión de los entrevistados con relación al tema de que el Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria. Las opiniones fueron: Muy en Desacuerdo 9.64%. En Desacuerdo 16.93%. Indeciso/No Sabe 27.60%. De Acuerdo 29.69%. Muy de Acuerdo 16.15%.

Un considerable porcentaje de los entrevistados manifestaron que están muy en desacuerdo y que el Municipio tenga que ser más drástico en la fiscalización tributaria, esgrimieron diferentes argumentos, como por ejemplo la crisis económica post pandemia.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIBUTARIA	,070	384	,004*	,987	384	,486
RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL	,136	384	,000	,957	384	,003

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Luego del análisis de la prueba de normalidad, se toma el estadístico de Kolmogorov Smirnov al tener más de 50 unidades de medición, encontrando que el valor p es menor que el nivel de significancia para ambas variables; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis planteada, es decir, existe una asociación estadística significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Tabla 19

Correlación entre Cultura Tributaria con la Recaudación del Impuesto Predial

				Cultura Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Cultura Tributaria	Correlación	de	1		,824**
	Pearson				
	Sig. (bilateral)				,000
	N		384		384
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación	de	,824**		1
	Pearson				
	Sig. (bilateral)		,000		
	N		384		384

La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Fuente: datos obtenidos de la encuesta aplicada.

Los resultados de la correlación entre la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,824, por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor

a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre ambas variables.

Prueba de Hipótesis: Teniendo en consideración que la técnica de recolección de datos se desarrolló de manera natural, misma que tomó la prueba de Pearson donde el nivel de significancia fue menor a 0.05, resultando en la aceptación de la hipótesis alterna denominada: La cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022, rechazándose la hipótesis nula.

Tabla 20

Correlación entre Conciencia Tributaria con la Recaudación del Impuesto Predial

			Conciencia Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Conciencia Tributaria	Correlación de Pearson	de	1	,802**
	Sig. (bilateral)			,000
	N		384	384
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	de	,802**	1
	Sig. (bilateral)		,000	
	N		384	384

La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Fuente: datos obtenidos de la encuesta aplicada.

Los resultados de la correlación entre la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,802, por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre la dimensión y la variable.

Prueba de Hipótesis: Teniendo en consideración que la técnica de recolección de datos se desarrolló de manera natural, misma que tomó la prueba de Pearson donde el nivel de significancia fue menor a 0.05, resultando en la aceptación de la hipótesis alterna denominada: La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022, rechazándose la hipótesis nula.

Tabla 21*Correlación entre Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial*

		Educación Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Educación Tributaria	Correlación de Pearson	1	,697**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,697**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Fuente: datos obtenidos de la encuesta aplicada.

Los resultados de la correlación entre la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,697, por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre la dimensión y la variable.

Prueba de Hipótesis: Teniendo en consideración que la técnica de recolección de datos se desarrolló de manera natural, misma que tomó la prueba de Pearson donde el nivel de significancia fue menor a 0.05, resultando en la aceptación de la hipótesis alterna denominada: La educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022, rechazándose la hipótesis nula.

Tabla 22

Correlación entre Ética Personal de los contribuyentes con la recaudación del Impuesto Predial

		Ética Personal de los contribuyentes	Recaudación del Impuesto Predial
Ética Personal de los contribuyentes	Correlación de	1	,790**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de	,790**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Fuente: datos obtenidos de la encuesta aplicada.

Los resultados de la correlación entre la Ética Personal de los contribuyentes con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,790, por consiguiente, se evidenció como resultado que el sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre la dimensión y la variable.

Prueba de Hipótesis: Teniendo en consideración que la técnica de recolección de datos se desarrolló de manera natural, misma que tomó la prueba de Pearson donde el nivel de significancia fue menor a 0.05, resultando en la aceptación de la hipótesis alterna denominada: La Ética Personal de los contribuyentes se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022, rechazándose la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En la presente investigación desarrollada se demuestra cómo se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

Con relación al objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022. De los resultados que se obtuvo de la presente investigación, se aprecia que en tabla N° 19 (pág.73), en la que se halló una correlación de Pearson de 0.824, la cual se confirma que la Cultura Tributaria influye de manera positiva en la recaudación del Impuesto Predial.

Zalaugu, J., ot. ul. (2021), quien en su trabajo “*Impacto de la Cultura Tributaria en la Economía de Colombia*”, concluye que se tiene que fundamentar e identificar la participación ciudadana en la cultura tributaria pues es un factor determinante con el que cuenta el Estado como herramienta de desarrollo social, política, económica y social para contribuir con el progreso del país.

Coincide completamente con nuestro trabajo de investigación, en las conclusiones indicamos que la cultura tributaria es transcendental para recaudación del Impuesto Predial. La mayoría de los entrevistados no cumplen voluntariamente con pagar este tributo. Según los resultados obtenidos el 31% están en desacuerdo o sea no tienen interés para cumplir con este impuesto.

La validez de esta teoría se corrobora en nuestra investigación, porque interrogamos a los encuestados si se encuentran informados sobre el pago del Impuesto Predial. En la Tabla 10 y Figura 11 se percibe que un porcentaje muy considerable del 31% están muy desacuerdo, se puede inferir que desconocen la importancia de este tributo.

Con relación al primer objetivo específico: Identificar como se relaciona la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022. Los resultados de la correlación entre la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,802, por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre la dimensión y la variable.

El tratadista Choy & Choy, (2013) señala que dado a que es un concepto muy general, el significado más común que se le da a la dimensión positiva. “La conciencia tributaria es la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque entienden que hacerlo beneficia a la sociedad”.

Por otra parte, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Aduanas (2017) aclara que: “En los últimos años, la definición de conciencia tributaria se ha vuelto específica y consta de dos aspectos. Por tanto, la conciencia fiscal es el sentido común que las personas afectadas por todos estos factores utilizan para actuar en contra de sus obligaciones tributarias. “Puede ser un valor negativo (no coincide) o un valor positivo (coincide)”.

Quisimos saber si los entrevistados cumplen voluntariamente (conciencia tributaria) con pagar su Tributo del Impuesto Predial. En la Tabla 4 y Figura 4 se puede ver que la mayoría de ellos, en un 31% están en desacuerdo o sea no tienen agrado para cumplir con este impuesto. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias involucra una variedad de factores: la efectividad de la administración tributaria y el régimen sancionador y la conciencia tributaria.

Dentro de los antecedentes tomamos en cuenta a los autores Quispe, G., & Arellano, O., (2020), en su trabajo “*La Cultura Tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*”, identificaron que la cultura tributaria es dependiente de 3 recursos fundamentales: a. Delito con falta de cumplimiento de pago de impuestos. b. Componentes voluntarios: disponibilidad de las instituciones autorizadas para hacer pagos y componentes de activación

como: c). Discrepancias reforma tributaria (muchos cambios), altas tasas impositivas, corrupción del sistema, Perjudica ingresos de organizaciones.

Sus conclusiones tienen amplia concordancia con los resultados de nuestra investigación.

Con alusión al segundo objetivo específico: Conocer cómo se relaciona la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022. Los resultados de la correlación entre la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,697, por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre la dimensión y la variable.

El autor Solórzano, (2015) comenta que la exclusiva forma de combatir las ocupaciones ilícitas es por medio de una educación tributaria, para eso se necesita llevar a cabo y robustecer la propuesta. Con planes más atrevidos que permitan observar el comportamiento de los ciudadanos desde su mayoría de edad.

A los alumnos de los tres niveles de Enseñanza Elemental Continua - EBR comprende Enseñanza Inicial, Enseñanza Elemental y Enseñanza Secundaria, se les debe impartir conocimientos sobre los impuestos para que en el futuro dichos adolescentes sean ciudadanos motores de los destinos de nuestro país con firme valores, los que se oponen a la corrupción y la evasión fiscal.

Inquirimos a los encuestados sobre si tiene conocimiento amplio sobre el pago de sus impuestos al Municipio. Las apreciaciones fueron: Indeciso, No sabe 27%. De acuerdo el 12%. Muy de acuerdo el 11%.

En la Tabla 10 y Figura 10 se percibe que un altísimo 27% dicen que carecen de conocimientos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual conlleva en muchas ocasiones a cometer infracciones y delitos tributarios. En nuestro país la educación tributaria es muy escasa.

Los autores Seminario, R., Trinidad, H., Trinidad, Sheyla (2022) "*Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho, Lima, Perú*". Universidad María Auxiliadora. Facultad de Ciencias Empresariales. Lima. Perú. Llegaron a la conclusión que existe una correlación positiva media entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria con coeficiente de Rho de Spearman de 0,466.

La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado José Carlos Mariátegui, observándose que existe una correlación positiva considerable. Con las conclusiones de este autor se corrobora los hallazgos de nuestra investigación.

Con mención al a tercer objetivo específico: Identificar cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022. Los resultados de la correlación entre Ética Personal de los contribuyentes con la recaudación del Impuesto Predial muestran un valor alto y significativo de 0,790 por consiguiente, se evidenció como resultado que la sigma fue menor a 0.05 por lo que se puede precisar que si existe correlación entre dicha dimensión y su respectiva variable.

Para el tratadista García (2006), la ética es: "la ciencia filosófica que estudia los actos humanos en relación al fin último del hombre". Bajo el contexto filosófico, se pueden distinguir las ciencias que buscan las causas últimas de las que buscan las causas próximas, aunque todas busquen las causas necesarias. En este entorno podemos definir a la física y las matemáticas como causas próximas y a la metafísica y la ética como causas últimas".

El autor Cortina, (2019), señala: "La ética es concebida como un saber normativo que busca orientar las acciones de los seres humanos en un sentido estrictamente correcto dentro los contextos sociales actuales La ética teórica

parte del estudio de los principios generales de los actos morales, la intencionalidad, conciencia y libertad con que se dan los hechos”.

Preguntamos a los señores contribuyentes si consideran que lo que pagan por el Impuesto Predial al Municipio es justo Sus apreciaciones fueron: Indecisos, No Saben 30%. De acuerdo 16%. Muy de acuerdo 11%.

En la Tabla 11 y Figura 12 se nota que la mayoría de ello (30%) están indecisos sobre sus afirmaciones o no saben sobre el tema. Los Municipios deberían de diseñar alguno tipo de estrategias para promover la información a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y fomentar la ética personal en los contribuyentes desde muy jóvenes.

Dentro de los antecedentes tomamos en consideración el trabajo de Bustillo, N., (2019) “La Cultura Tributaria y la Formalización Empresarial en la Ciudad de Ambo, Huánuco – 2019”. Entre sus principales conclusiones nos señala que de los resultados obtenidos de la investigación se concluye que existe una relación directa con un valor relacional de 0.270 el cual significa que hay una relación positiva entre la educación tributaria y la formalización empresarial.

Se demostró que el 80% de los encuestados afirman estar de acuerdo que los programas de educación tributaria contribuyen al fomento de la cultura tributaria y el 89 % conoce los comprobantes de pago que tienen que emitir.

Las principales conclusiones de este estudio tienen semejanza con nuestro trabajo de investigación.

CONCLUSIONES

1. Con relación al objetivo general: determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022 y con base en los resultados, se puede afirmar que la cultura tributaria es trascendental para recaudación del Impuesto Predial. La mayoría de los entrevistados no cumplen voluntariamente con pagar este tributo. Según los resultados obtenidos el 31% están en desacuerdo o sea no tienen interés para cumplir con este impuesto.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias involucra una variedad de factores, entre ellos: la cultura tributaria, efectividad de la administración tributaria y el régimen sancionador.

2. Con relación al primer objetivo específico: identificar cómo se relaciona la Conciencia Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. Según los resultados de la investigación un importante 29% están en desacuerdo en realizar voluntariamente el pago del Impuesto Predial de sus inmuebles.

Se puede deducir que la mayoría de los contribuyentes de la ciudad de Huánuco no asumen actitudes positivas respecto a la tributación y las leyes, que conduce al incumplimiento permanente de los deberes fiscales.

3. Con relación al segundo objetivo específico conocer cómo se relaciona la Educación Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. Un alto porcentaje de los contribuyentes (31%) opinaron estar muy en desacuerdo sobre la información que manejan sobre el pago del Impuesto Predial.

En nuestra Región y País la falta de conocimiento y educación tributaria es una constante que ocasiona fuertes impactos negativos en la sociedad y graves daños al sistema económico de la ciudad.

4. Con relación al tercer objetivo específico: identificar cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2022. Podemos señalar que un indicador del cumplimiento tributario está relacionado con la ética personal.

La mayoría de los entrevistados, es decir, un 28% no están cumpliendo con el pago de esta obligación, uno de los factores de esto es la falta de ética personal, entendida como uno de los componentes externos que generan niveles de recaudación bajos.

La carencia de moralidad ciudadana y de credibilidad en la capacidad de inversión de los recursos financieros de forma eficiente por parte del Estado (Gobierno Local) genera escasa recaudación.

RECOMENDACIONES

1. Educar a la ciudadanía de tal forma que realicen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, previendo su afectación con multas y/o embargos lo cual perjudicaría su tranquilidad.

La Administración Tributaria debe principalmente planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar todas las actividades con base en el alcance de la cultura tributaria para que los ciudadanos conozcan cabalmente la realidad, sus deberes y derecho relacionados al tema.

2. Se propone a la Municipalidad como primordial acción en la materia fomentar la conciencia tributaria, para que las autoridades y los contribuyentes coadyuven al desarrollo.

Sensibilizar a la población respecto a la realidad local, regional, nacional y mundial. Y podamos tomar conciencia del fenómeno tributario y su implicancia en el logro del bienestar general.

3. Del mismo modo se recomienda mejorar la educación y la información tributaria. Difundir la educación tributaria por medios masivos de comunicaciones, radiales, Tv, Redes Sociales, etc.

Promover charlas frecuentemente en los colegios, reuniones públicas para sensibilizar e incentivar a los contribuyentes su deber de tributar en esta área, con el objetivo de implantar propuestas que mejoren la educación tributaria. Mayor difusión de la inversión de los impuestos para conocimiento del ciudadano e incrementar la recaudación fiscal en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

4. Se sugiere a los ciudadanos y a las autoridades de la Gerencia Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco practicar la ética tributaria, como un principio doctrinario incluido a su sistema tributario. Con los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, transparencia, solidaridad económica, de vinculación al gasto público y de legalidad.

Practicar la ética tributaria es imperativa en los sistemas tributarios, los Estados requieren de una recaudación óptima para cubrir y asumir en tiempo y forma las múltiples obligaciones que tienen hacia sus ciudadanos.

Dotar de los servicios públicos a miles de personas solo será posible si los ciudadanos son conscientes y practican la ética acerca del alcance de sus obligaciones fiscales y de la importancia que tiene asumir su rol de contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M., (2017) *“La Definición de Conciencia Tributaria y los Mecanismos para Crearla”*. Artículo Revista “Análisis Tributario” Volumen VIII N° 90. Página 37.
- Allingham, M. G. y Sandmo, A. (1972). “Evasión del Impuesto Sobre la Renta: un análisis teórico”. *Journal of Public Economics*, 1, 323-338.
- Armas, M., & Colmenares, M., (2009). *“La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver”*. Facultad de Contabilidad y Finanzas, Universidad Cuba.
- Ávalos, C., & Loyola, D., (2019), *“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca 2008”*. UNDAC.
- Berrio-Acosta, G., (2018) *“¿Cómo aplicar los principios éticos?”*. Editorial: Ética psicológica.
- Bonell Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVIII, 184.
- Bustillo, N., (2019) *“La Cultura Tributaria y la Formalización Empresarial en la Ciudad de Ambo, Huánuco – 2019”*. Título profesional. Universidad de Huánuco.
- Bravo (2011), Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria.
- Camacho & Patarroyo (2017), *“Cultura Tributaria Colombiana”*. Universidad del Pasto,
- Camargo, D., (2005). Evasión Tributaria tiene denuncias y pueden ser dos clases: Veraz o infundada. www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Chávez, C. (2017). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015. Repositorio Institucional - ULADECH.
- Cortina, A., (2015) *“El Reto De La Ética Cordial”*. Instituto de Educación Superior. Editorial: La Rioja

- Choy, E., (2013). "Tesis la Educación Tributaria Como Medida para Incrementar la Recaudación Fiscal en la Ciudad de Chota- 2013"
- Chupica, P. U. (2016). "*Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú. Caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015*". Tesis. ULADECH.
- Chujutalli, J., Ormeño, C., (2020) "*Estrategias Para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en La Municipalidad Distrital del Rímac*". Grado Académico de Magíster en Gestión Pública. Universidad del Pacífico.
- Diaz, M., (2022) "*Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Masisea, 2021*" Universidad Nacional de Ucayali. Tesis: Título Profesional de Contador Público.
- Durán Rojo, L. & Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. Contabilidad y Negocios, 10. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view>
- El Economista, (2019) "Revista Santiago de Chile". Editorial Universo.
- García, L., (2006) "*Ética o filosofía moral: Ética es un saber de lo necesario, Los actos humanos, Hombre y valor, Filosofía y teología*". Editor: México: Trillas.
- Gonzales, W., (2022) "*La Cultura Tributaria y la Recaudación Fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2020*" Título Profesional. UDH
- Huanqui, M. Y. (2018). "*Clima Social Familiar y Dependencia Emocional hacia la Pareja en Estudiantes de Psicología y Comunicación Social*". USM. Repost.
- Instituto Peruano de Economía (2022), "*Aprendiendo Economía: Beneficios Tributarios*". Editorial del IPE.
- Julcamoro, A., (2018) "*Influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión de Impuestos en los Comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca.*" UPN. Tesis.

- Hernández, Sampieri, Fernández (2020) *“Metodología de la Investigación”* 6ta. Edición. Mc Graw Hill.
- López, A., (2022) *“La Evasión Tributaria y el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tocache 2021”* Universidad de Huánuco. Tesis: UDH.
- Martinez, A., & Campos, W. (2019). *“Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los Adultos Mayores”*. Revista de ingeniería biomédica.
- Mogollón, V., (2020) *“Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo, en el Periodo 2020, para Mejorar la Recaudación Pasiva de La Región Chiclayo, Perú”*. Tesis USAT.
- Ministerio De Economía Y Finanzas (2011) *“Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades”*.
- Neumark, F. (1994). *“Principios de la imposición*. Editorial del Instituto de Estudios Fiscales.
- Quispe, G., & Arellano, O., (2020) *“La Cultura Tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”*, Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad.
- Ramos, V., (2018) *“Impacto de la Cultura Tributaria y el cumplimiento Tributario en el Mercado Productor de Santa Anita 2017”*. Lima, Perú.
- Roca, C., (2011) *“Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala. 2008”*. Edit. Planeta.
- Rodríguez, K., (2018) *“Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de la Obligación Tributaria en los Establecimientos de Hospedaje del Distrito de Pillco Marca-Periodo 2018”*. Tesis. UDH.
- Seminario, R., Trinidad, H., Trinidad, Sheyla (2022) *“Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho, Lima, Perú”*. U. María Auxiliadora.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas. SUNAT (2017).

- Solórzano, D., (2015). *“La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”*.
DB15/\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf
- Tamayo y Tamayo (2006), *“El proceso de la Investigación Científica”*. 4ta. Edición. Limusa.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- USAID (2011) *“Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades”*. Editorial Neva Studio S.A.C.
- Villegas, H. (1998) *“Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero”*. Tomo 1. Buenos Aires. Argentina.
- Verona, J. (2021). *“Datos que debes saber sobre las Infracciones y sanciones tributarias”*. Recuperado de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/3-datos-que-debessaber-sobre-las-infracciones-y-sanciones-tributarias/>
- Verona, J. (2019). *“Principio de Causalidad y sustento de gastos para efectos del impuesto a la Renta”*. Rec: <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y->
- Zuluaga, J., et. al. (2021) *“Impacto de la Cultura Tributaria en la Economía de Colombia”*. Edit. Científicos.
- Zuñiga, Y. & Aro, V. (2021) *Cultura tributaria: una revisión teórica*. Rep. UPN.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Sanchez Saavedra, Y. (2023). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

Anexo 1

“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
General. ¿De qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?	General. Determinar de qué manera se relaciona la Cultura Tributaria con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.	General. La Cultura Tributaria se relaciona de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.	Independiente. Cultura Tributaria.	Conciencia Tributaria. Educación Tributaria. Evasión Tributaria. Ética Personal en el	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento Voluntario de contribuir. ▪ Actitud frente al deber de contribuir. ▪ Difusión de la información tributaria. ▪ Foros y Talleres Tributarios. ▪ Incumplimiento de obligaciones tributarias. ▪ Confianza en la Administración Tributaria. 	-Tipo de investigación: Aplicada. -Enfoque: Cuantitativo. -Alcance o Nivel: Descriptivo. Correlacional. -Diseño: No Experimental. -Población y Muestra: Población. 52,748 contribuyentes del Impuesto Predial en cercado de Huánuco Muestra. 268 contribuyentes del Impuesto Predial. -Técnicas Instrumentos de Recolección de Datos.

						<p>cumplimiento Tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores que determinan comportamientos respecto a las obligaciones tributarias. ▪ Conocimiento personal sobre deberes tributarios. 	<p>Encuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instrumentos de recolección de datos -Cuestionario. -Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información. -Procesamiento de la información.
<p>Específicos.</p> <p>PE1 ¿En qué medida favorece la Conciencia Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?</p> <p>PE2 ¿Qué efectos produce la Educación</p>	<p>Específicos.</p> <p>OE 1. Explicar en qué medida favorece la Conciencia Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022</p> <p>OE 2. Establecer qué efectos produce la Educación Tributaria en</p>	<p>Específicas.</p> <p>HE1 La Conciencia Tributaria favorece de manera evidente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.</p> <p>HE2 La Educación Tributaria produce</p>				<p>Administración Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas Fiscales Coherentes. ▪ Prestar servicios de calidad. 	<p>medidos de la variable.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis de la información. Elaborar una tabla de distribución porcentual. Elaborar un diagrama. Interpretación de tablas y gráficos.
						<p>Estrategias de recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartas inductivas de cobranzas. ▪ Cobranzas coactivas. 	

Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022? **PE3** ¿Cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022?

la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022 **OE3** Explicar cómo se relaciona la Ética Personal de los contribuyentes con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

efectos positivos en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022. **HE3** La Ética Personal de los contribuyentes se relaciona significativamente con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022.

Recaudación del Impuesto Predial.

Beneficios Tributarios.
Fiscalización Tributaria.

- Política de incentivos tributarios.
- Fraccionamientos de la deuda.

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de la recaudación tributaria.

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

Sr. Sra. Srta., tenga Ud., un buen día. Estamos realizando un trabajo de investigación a nivel universitario, para lo cual estamos aplicando encuestas para determinar la “Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en La Municipalidad Provincial de Huánuco – 2022”.

Agradeceremos brindarnos un momento de su valioso tiempo y responder con sinceridad las siguientes preguntas. Las respuestas son totalmente **ANÓNIMAS**, por favor no poner ninguna identificación.

1. Sexo:

1	2
Masculino.	Femenino.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Edad:

1	2	3	4	5
18 - 25	26 - 35	36 - 45	46 - 55	55 - +
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Nivel de Instrucción:

1	2	3	4	5
Primario	Secundario	Superior No Universitario	Superior No Universitario	Post Grado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. ¿Efectúa Ud., voluntariamente el pago del Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. ¿Su actitud siempre es voluntaria para pagar su Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6. ¿Se encuentra Ud., informado sobre el pago del Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. ¿El municipio de Huánuco le ha invitado a una charla sobre el Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. ¿Se encuentra Ud., al día en el pago de su Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. ¿Tiene Ud., confianza en el manejo de los recursos que se paga por impuestos al Municipio?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10. ¿La mayoría de los ciudadanos cumplen con pagar sus tributos a la Municipalidad?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. ¿Tienen Ud., conocimiento amplio sobre el pago de sus impuestos al Municipio?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12. ¿Considera que lo que paga por Impuesto Predial al Municipio es justo?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13. ¿El Municipio de Huánuco brinda servicios de calidad a la ciudadanía?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

14. ¿Le llega a su domicilio algún tipo de documento invitándolo a que pague el Impuesto Predial?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

15. ¿Tiene Ud., pendiente algún tipo de cobranza coactiva de parte del Municipio?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. ¿Recibe o recibió algún tipo de premio por pagar sus impuestos al Municipio?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17. ¿Si tiene deuda del Impuesto Predial el Municipio le ofreció algún tipo de fraccionamiento?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

18. ¿Se tendría que cobrar a mayor cantidad de contribuyentes al Municipio?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

19. ¿El Municipio tendría que ser más drástico en la fiscalización tributaria?

1	2	3	4	5
Muy Desacuerdo.	en En Desacuerdo.	Indeciso.	De Acuerdo.	Muy de Acuerdo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Huánuco, 2022.

Muchas gracias por su tiempo.

Anexo 3

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: Martel y Bustamante, Rafael, P.

1.2 Grado académico: Magister.

1.3 Cargo e institución donde labora: Universidad de Huánuco.

1.4 Título de la Investigación: “CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO – 2022”.

1.5 Autor del instrumento: SANCHEZ SAAVEDRA, Yoissy Yomira.

1.6 Licenciatura/Maestría/Doctorado: Licenciatura.

1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario.

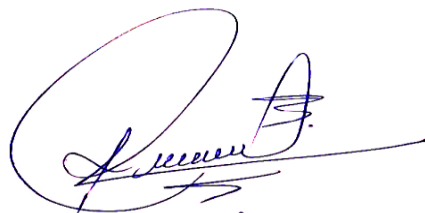
INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				70	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			60		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.			60		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				75	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.			60		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				75	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				70	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					80
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				70	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				70	
SUB TOTAL				180/3 60%	430/6 72%	80/1 80%
TOTAL (PROMEDIO) 71%						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 71x.20= 14.2

VALORACION CUALITATIVA: Muy Bueno.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Sí Aplica.

Huánuco, 15 octubre de
2022.



**Mg. Rafael P. Martel y
Bustamante**

DNI: 22423351

I. DATOS GENERALES.

1.1 Apellidos y nombres del experto: Tadeo Chávez, Koenig.

1.2 Grado académico: Magister.

1.3 Cargo e institución donde labora: Universidad de Huánuco.

1.4 Título de la Investigación: “CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO – 2022”.

1.5 Autor del instrumento: SANCHEZ SAVEDRA, Yoissy Yomira.

1.6 Licenciatura/Maestría/Doctorado: Licenciatura.

1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			60		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.			60		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				80	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.			60		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				75	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.			60		
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.				80	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				75	
SUB TOTAL				240/4 60%	310/4 78%	180/2 90%
TOTAL (PROMEDIO) 76%						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 76x.20= 15.20

VALORACION CUALITATIVA: Muy Bueno.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Sí Aplica.

Huánuco, 17 octubre de
2022.



DNI: 22497675

**Mg., Koenig Tadeo
Chávez**

II. DATOS GENERALES

2.1 Apellidos y nombres del experto: Sinche Anaya, Aichira.

2.2 Grado académico: Magister.

2.3 Cargo e institución donde labora: Universidad de Huánuco.

2.4 Título de la Investigación: “CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO – 2022”.

2.5 Autor del instrumento: SANCHEZ SAVEDRA, Yoissy Yomira.

2.6 Licenciatura/Maestría/Doctorado: Licenciatura.

2.7 Nombre del instrumento: Cuestionario.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					85
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				75	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.			60		
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				75	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.			60		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				75	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				70	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					80
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					85
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				70	
SUB TOTAL				120/3 40%	365/5 73%	250/3 83%
TOTAL (PROMEDIO) 65%						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 65x.20= 13

VALORACION CUALITATIVA: Muy Bueno.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Sí Aplica.

Huánuco, 18 octubre de
2022.



DNI: 22703493

AICHIRA Y. SINCHE ANAYA
CONTADOR PUBLICO
COLEGADO CERTIFICADO
MAT. N° 14-856

**Mg. Aichira Y. Sinche
Anaya.**

Anexo 4

SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITA: Facilitación de aplicación de encuestas para elaboración de Tesis.

Sr. Ing.

José Luis Villavicencio Guardia.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

S.A

Yo, *Yoissy Yomira Sánchez Zaavedra*, identificado con DNI N° 72551833, con domicilio en la Av. Universitaria Mz:D, Lot: 19. Pillcomaraca. Huánuco. Ex alumna de la "Universidad de Huánuco", Filial Huánuco.

Ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que habiendo terminado mi carrera profesional de "Administración de Empresas" y siendo necesario la elaboración de mi trabajo de investigación (Tesis), para la obtención de mi Título Profesional, cuyo título es: "**CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - 2022**"

Para el desarrollo del cual requiero se me brinden las facilidades del caso para la aplicación de Encuestas en su institución a los señores contribuyentes.

Solicito a Ud.,

Tenga a bien disponer a quién corresponda se me facilite lo solicitado en amparo de la LEY N° 27806: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", promulgada el 02-08-2002.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huánuco, 28 de octubre del 2022.



BACH. *Yoissy Yomira Sánchez Zaavedra*.

DNI: 72551833


Domicilio: Av. Universitaria Mz:D, Lot: 19.

Pillcomaraca. Huánuco.



Anexo 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO

 **HUÁNUCO**
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 03 de noviembre de 2022

CARTA N° 044-2022-MP/HCO/GAT

SEÑORA:
Bach. Yoissy Yomira Sánchez Zaavedra
Av. Universitaria Mz. D Lt: 19 - Pilco Marca / Huánuco

ASUNTO : Aceptación de aplicación de encuesta para elaboración de tesis.

REFERENCIA : Expediente N° 202244036.


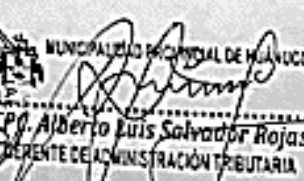
De nuestra consideración;

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre del señor José Luis Villavicencio Guardia, actual alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la vez en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que, SE ACEPTA la aplicación de su encuesta en la Gerencia de Administración Tributaria.

Cabe resaltar, que información obtenida de dicha aplicación de encuesta será realmente para los fines de elaboración de tesis denominada "CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACION DEL IMPUETSO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2022", asimismo se requiere que una vez culminada la aplicación, informe a este despacho el resultado de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Administración Tributaria
P.O. Alberto Luis Salvador Rojas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anexo 6

PANEL FOTOGRÁFICO



